



**Naciones Unidas**

**Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Informe financiero y estados financieros comprobados**

**correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007**

**e**

**Informe de la Junta de Auditores**

**Asamblea General**

**Documentos Oficiales**

**Sexagésimo tercer período de sesiones**

**Suplemento No. 5K**

**Asamblea General**  
Documentos Oficiales  
Sexagésimo tercer período de sesiones  
Suplemento No. 5K

**Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994**

## **Informe financiero y estados financieros comprobados**

**correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007**

**e**

## **Informe de la Junta de Auditores**



Naciones Unidas • Nueva York, 2008



*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

---

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Cartas de envío .....	v
I. Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 .....	1
A. Introducción .....	1
B. Sinopsis .....	1
Anexo. Información complementaria .....	3
II. Informe de la Junta de Auditores .....	4
Resumen .....	4
A. Introducción .....	9
1. Mandato, alcance y metodología de la auditoría .....	9
2. Coordinación con los órganos de auditoría interna .....	10
3. Recomendaciones principales .....	10
B. Conclusiones detalladas y recomendaciones .....	10
1. Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores .....	10
2. Sinopsis de la situación financiera .....	12
3. Estado de los ingresos y los gastos .....	13
4. Estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos .....	14
5. Estado de las corrientes de efectivo .....	14
6. Obligaciones por terminación del servicio, incluido el seguro médico después de la separación del servicio .....	14
7. Progresos realizados en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público y del sistema de planificación de los recursos institucionales .....	16
8. Presupuestación basada en los resultados .....	16
9. Gestión de las adquisiciones .....	17
10. Gestión de los recursos humanos .....	18
11. Gestión de programas y proyectos .....	20
12. Función de auditoría interna .....	23
13. Conclusiones de la auditoría interna .....	23
14. Paso a pérdidas y ganancias y enajenaciones .....	24

---

15. Pagos a título graciable .....	24
16. Casos de fraude y de presunción de fraude .....	24
C. Agradecimientos .....	25
Anexo. Estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2005 .....	26
III. Opinión de los auditores .....	29
IV. Certificación de los estados financieros .....	30
V. Informes financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 ...	31
Estado financiero I. Ingresos y gastos y variaciones de las reservas y los saldos de los fondos en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2007.....	32
Estado financiero II. Activo, pasivo, reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2007.....	33
Estado financiero III. Corrientes de efectivo en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2007.....	34
Estado financiero IV. Consignaciones para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2007.....	35
Notas a los estados financieros .....	36
Anexo	
Fondo Fiduciario en apoyo de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda .....	47

---

## Cartas de envío

31 de marzo de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.5 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar las cuentas del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007, que apruebo por la presente. El Contralor ha preparado los estados financieros y ha certificado su conformidad.

Se transmiten también copias de estos estados financieros a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

*(Firmado)* **Ban Ki-moon**

Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas  
Naciones Unidas  
Nueva York

---

30 de junio de 2008

Excelentísimo Señor,

Tengo el honor de transmitirle el informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007.

*(Firmado)* Philippe **Séguin**  
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia  
Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

Presidente de la Asamblea General  
Naciones Unidas  
Nueva York

## Capítulo I

### Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007

#### A. Introducción

1. El Secretario General tiene el honor de presentar su informe financiero sobre las cuentas del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondientes al bienio 2006-2007. Las cuentas consisten en cuatro estados financieros, las notas conexas y la información complementaria que figura en el anexo del presente capítulo.

2. El presente informe financiero debe leerse junto con los estados financieros. Se adjunta un anexo técnico que incluye la información que debe proporcionarse a la Junta de Auditores de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.

#### B. Sinopsis

3. El total de los ingresos para el bienio aumentó el 7%, de 262,4 millones de dólares a 281,2 millones de dólares, principalmente a causa del aumento de las contribuciones.

4. El presupuesto del Tribunal para el bienio 2006-2007 ascendió a 279,5 millones de dólares, cifra consignada por la Asamblea General en sus resoluciones 60/241, 61/241 y 62/229. Con cargo a ese monto, los gastos reales correspondientes al bienio ascendieron a 276,4 millones de dólares, lo que arrojó un saldo no comprometido de 3,1 millones de dólares. Los gastos totales del bienio 2006-2007, por valor de 276,4 millones de dólares, representaron un aumento de 9% con respecto al total de gastos de 252,5 millones de dólares correspondiente al bienio 2004-2005.

5. En el cuadro siguiente se consignan los gastos por categoría funcional:

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Categoría funcional</i>	<i>2006-2007</i>	<i>2004-2005</i>
Gastos de personal y otros gastos conexos	218 749	206 949
Viajes	12 923	9 242
Servicios por contrata	24 438	17 631
Gastos de funcionamiento	12 767	12 409
Adquisiciones	5 085	4 376
Otros	2 471	1 927
<b>Total</b>	<b>276 433</b>	<b>252 534</b>

6. En el cuadro siguiente se consigna el monto de los gastos por categoría funcional en porcentaje del total:

(En porcentaje del total de gastos)

<i>Categoría funcional</i>	<i>2006-2007</i>	<i>2004-2005</i>
Gastos de personal y otros gastos conexos	79,1	81,9
Viajes	4,7	3,7
Servicios por contrata	8,8	7,0
Gastos de funcionamiento	4,6	4,9
Adquisiciones	1,8	1,7
Otros	0,9	0,8
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

7. La situación general de caja del Tribunal al 31 de diciembre de 2007 era de 20,3 millones de dólares, frente a 12,8 millones de dólares al fin del bienio anterior. La variación se debe principalmente al exceso de los ingresos respecto de los gastos y a las economías por reducción de obligaciones de períodos anteriores. Al 31 de diciembre de 2007, las cuotas impagadas ascendían a un total de 15,0 millones de dólares, lo que supone un aumento del 32% en comparación con el monto de 11,4 millones de dólares que estaba pendiente de pago al 31 de diciembre de 2005.

8. Con efecto a partir del bienio en curso, el Tribunal ha recogido en su estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos el pasivo acumulado en concepto de seguro médico después de la separación del servicio por 27,5 millones de dólares, días de vacaciones no utilizados por 11,1 millones de dólares, prestaciones de repatriación por 13,6 millones de dólares y prestaciones del régimen de pensiones para los magistrados por 12,9 millones de dólares. Por ese motivo ha reducido sus reservas y saldos de los fondos en 65,1 millones de dólares, lo que ha dado como resultado un déficit neto de 38,5 millones de dólares al 31 de diciembre de 2007.

## Anexo

### **Información complementaria**

1. El presente anexo contiene información complementaria que debe figurar en el informe del Secretario General.

#### **Paso a pérdidas y ganancias de las pérdidas de efectivo y las cuentas por cobrar**

2. De conformidad con la regla 106.8 de la Reglamentación Financiera Detallada, en el bienio 2006-2007 se pasaron a pérdidas y ganancias cuentas por cobrar por un monto de 48.679 dólares. De conformidad con lo dispuesto en la regla 106.8, se presentó a la Junta de Auditores un estado resumido de las pérdidas.

#### **Paso a pérdidas y ganancias de las pérdidas de bienes**

3. De conformidad con la regla 106.9 de la Reglamentación Financiera Detallada, en el bienio 2006-2007 se pasaron a pérdidas y ganancias pérdidas de bienes por valor de 223.278 dólares. El cálculo de las pérdidas, basado en el costo original de los bienes, incluye montos pasados a pérdidas y ganancias debido a mermas, robos, daños y accidentes. El paso a pérdidas y ganancias pone el valor en libros de los bienes al mismo nivel que los inventarios de las existencias efectivamente disponibles. De conformidad con lo dispuesto en la regla 106.9 de la Reglamentación Financiera Detallada, se entregó a la Junta un estado resumido en que se recogían los valores de inventario del material no fungible y los bienes pasados a pérdidas y ganancias.

#### **Pagos a título graciable**

4. No se efectuaron pagos a título graciable durante el bienio 2006-2007.

## Capítulo II

### Informe de la Junta de Auditores

#### *Resumen*

La Junta de Auditores ha examinado los estados financieros del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (“el Tribunal Penal Internacional para Rwanda” o “el Tribunal”) correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007. La auditoría se hizo mediante un examen de las transacciones financieras y las operaciones del Tribunal en Arusha (República Unida de Tanzania).

Al hacer la auditoría, la Junta también respondió a las solicitudes especiales formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Asamblea General.

Como se indica en el capítulo III, la Junta emitió una opinión de auditoría con salvedades sobre los estados financieros del período examinado que incluía un “párrafo de énfasis”. El párrafo de énfasis tiene que ver con el déficit de 38,48 millones de dólares en las reservas y saldos de los fondos del Tribunal. Habida cuenta de la clausura inminente del Tribunal en 2010, la Junta expresa su inquietud por la necesidad de determinar las fuentes de financiación que se utilizarán para pagar las prestaciones por separación del servicio de los empleados.

#### **Coordinación con los órganos de auditoría interna**

La Junta coordinó la planificación de la auditoría con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para evitar duplicaciones. Además, examinó el alcance de la auditoría interna de las operaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para determinar hasta qué punto se podía depender de la labor de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

#### **Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores**

Tal como pidió la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y conforme a lo enunciado en el párrafo 7 de la resolución 59/264 A de la Asamblea General, la Junta evaluó el tiempo transcurrido desde que se formularon las recomendaciones anteriores que aún no se habían aplicado plenamente, y ha indicado el ejercicio económico en que se formularon por primera vez esas recomendaciones. De las 33 recomendaciones que figuraban en el informe de la Junta correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2005, 21 se aplicaron plenamente, 10 se aplicaron de forma parcial y 2 no se aplicaron.

#### **Sinopsis de la situación financiera**

Al 31 de diciembre de 2007, la ratio entre el efectivo y el total del activo del tribunal era de 0,49:1; al 31 de diciembre de 2005 era de 0.36:1. Si bien la ratio entre el efectivo y el total del activo mejoró, se produjo una disminución considerable de

la ratio entre el efectivo y el total del pasivo, que pasó de 0,74:1 en el bienio anterior a 0,25:1 en el bienio examinado. Además, la ratio entre las obligaciones por liquidar y el total del pasivo, que era de 0,90:1 en el bienio 2004-2005, cayó hasta 0,17:1 en el bienio examinado.

Si no se hubieran reconocido las obligaciones por terminación del servicio por valor de 65,10 millones de dólares en el cuerpo principal de los estados financieros, la ratio entre el efectivo y el total del pasivo habría sido de 1,34:1 (en lugar de 0,25:1), mientras que la ratio entre las obligaciones por liquidar y el total del pasivo habría sido de 0,89:1 (en lugar de 0,17:1).

### **Estado de los ingresos y los gastos**

Los ingresos totales durante el período que se examina ascendieron a 281,20 millones de dólares, mientras que el total de los gastos fue de 276,43 millones de dólares, lo que arrojó un superávit de 4,77 millones de dólares. En comparación con el superávit de 9,82 millones de dólares del bienio anterior, se produjo una disminución de 5,05 millones de dólares en el bienio examinado.

### **Estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos**

El total del activo del Tribunal ascendió a 41,76 millones de dólares, frente a 35,37 millones de dólares en el bienio anterior, lo que supone un aumento de 6,39 millones de dólares (18%). El total del pasivo ascendió a 80,24 millones de dólares, frente a 17,36 en el bienio anterior, lo que supone un considerable aumento del 362% atribuible principalmente al reconocimiento inicial de las obligaciones por terminación del servicio.

En el período examinado, las reservas y los saldos de los fondos arrojaron un saldo negativo de 38,48 millones de dólares. También en ese caso el dato se debió al reconocimiento de las obligaciones por terminación del servicio.

### **Estado de las corrientes de efectivo**

La cuenta de depósitos a la vista y a plazo del Tribunal ascendía a solamente 1,12 millones de dólares al final del bienio examinado, frente a 2,16 millones de dólares en el bienio anterior, lo que supone una disminución de 1,04 millones de dólares (48%). Sin embargo, la cuenta mancomunada no se incluyó en su estado de las corrientes de efectivo.

### **Obligaciones por terminación del servicio, incluido el seguro médico después de la separación del servicio**

Todas las obligaciones relativas a la terminación del servicio, incluidas las correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio, se consignan actualmente en el cuerpo principal de los estados financieros en virtud de la resolución 61/264 de la Asamblea General. En los estados financieros correspondientes al período examinado figuraban obligaciones por terminación del servicio por un monto de 65,10 millones de dólares. De ese monto, 27,49 millones de dólares representaban gastos en concepto de seguro médico después de la separación del servicio, 11,16 millones correspondían a créditos por días de vacaciones no utilizados, 13,56 millones representaban prestaciones de repatriación y 12,89 millones estaban destinados a las pensiones de los magistrados.

### **Progresos realizados en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público y del sistema de planificación de los recursos institucionales**

La Junta no ha examinado la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público y el sistema propuesto de planificación de los recursos institucionales por el Tribunal, habida cuenta de que se prevé que su mandato termine en 2010.

### **Presupuestación basada en los resultados**

Los presupuestos del Tribunal para los bienios 2006-2007 y 2008-2009, que figuran en las resoluciones 60/265 y 62/468 de la Asamblea General, respectivamente, revelaron que los productos previstos para las Salas a nivel de actividades no estaban expresados en términos cuantificables o mensurables. Además, ni los objetivos ni los indicadores, medidas y criterios de la ejecución no estaban claramente definidos.

### **Gestión de los recursos humanos**

Al final del bienio 2006-2007, el Tribunal tenía 164 puestos vacantes de los 1.042 puestos autorizados, lo que representaba una tasa de vacantes del 16%, un 5% más que en el bienio anterior.

Como podía constatar en el módulo de los informes de evaluación de la actuación profesional del Sistema de Gestión del Personal sobre el Terreno, en que sólo estaban incluidos 610 funcionarios, había 385 funcionarios que carecían de informes de evaluación de la actuación profesional para el ciclo comprendido entre el 1º de abril de 2006 y el 31 de marzo de 2007. Por otro lado, los últimos informes de evaluación de la actuación profesional de los otros 225 funcionarios tenían fecha de 2002.

### **Gestión de programas y proyectos**

De conformidad con la recomendación formulada por la Junta en el párrafo 41 de su informe correspondiente al bienio 2004-2005 (A/61/5/Add.11 y Corr.1), el Tribunal determinó los condicionamientos que podían incidir negativamente en la conclusión de su mandato para 2010 y estableció varias estrategias para superarlos, en particular: a) el incremento del ritmo al que las Salas de Primera Instancia despachaban su carga de trabajo; b) el logro de una circulación continua de testigos; y c) la modificación de las estructuras de los equipos para ajustarlas a la carga de trabajo de los equipos encargados de los procesos.

Además, el Tribunal identificó cuestiones de sucesión y cuestiones pendientes, así como estrategias para resolverlas. Entre las estrategias cabe destacar las siguientes: a) el establecimiento de una estrecha alianza con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia; b) la sensibilización del Consejo de Seguridad; c) la preparación interna (establecimiento de un comité de sucesión); y d) el logro del nivel de archivo exigido en el ámbito internacional y la obtención de recursos de los Estados Miembros para ese fin.

La Junta no podía evaluar debidamente la ejecución real de las Salas y la Secretaría respecto de sus productos previstos o pretendidos para el bienio 2006-2007 porque los datos no estaban actualizados al 31 de diciembre de 2007.

### **Función de auditoría interna**

La Junta evaluó la eficacia de la función de auditoría interna y observó que las actividades de auditoría previstas para el bienio 2006-2007 se habían realizado en su totalidad. Habida cuenta del modo en que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna establecía sus objetivos, planteamientos y metodologías, la Junta tenía la certeza de que eran correctos y, por consiguiente, confiaba en la labor de la Oficina.

### **Conclusiones de la auditoría interna**

La conclusión general de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna respecto de la gestión financiera del Tribunal fue que cumplía el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. En la auditoría sobre la contratación, la Oficina consideró preocupante la incoherencia de la Sección de Recursos Humanos y Planificación en la elección de candidatos en los plazos de 15, 30 y 60 días durante la congelación de las contrataciones y posteriormente, porque podría haber causado la exclusión de candidatos idóneos. En lo tocante a la administración de bienes, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna señaló que no se había prestado suficiente atención a garantizar que los datos de la base de datos sobre los bienes fueran veraces y completos y que había que fortalecer los controles internos, especialmente en lo relativo a la rendición de cuentas. Por lo que respecta al fondo de efectivo para operaciones especiales, la Oficina observó que, aunque la gestión financiera del fondo había mejorado considerablemente con la contratación de un examinador financiero, era necesario actualizar las directrices vigentes para incorporar algunas de las mejores prácticas de la oficina de Kigali del Tribunal. Las observaciones del Tribunal sobre esas conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se recogen en el cuerpo principal del informe.

Del total de 54 recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en las cinco esferas auditadas, 37 (69%) se habían aplicado, 1 (2%) se había aplicado parcialmente y 16 (29%) estaban pendientes de aplicación.

### **Paso a pérdidas y ganancias y enajenaciones**

El Tribunal informó a la Junta de que, de conformidad con la regla 106.9 de la Reglamentación Financiera Detallada, en el bienio 2006-2007 se habían aprobado para su paso a pérdidas y ganancias pérdidas de bienes por valor de 223.278 dólares causadas por mermas, accidentes, robos, daños o destrucción.

El Tribunal también indicó a la Junta que, con arreglo a la regla 106.8 a), se había aprobado el paso a pérdidas y ganancias de cuentas por cobrar por una suma de 48.679 dólares, integrada por 15.534 dólares en cuentas por cobrar de funcionarios cuyo servicio había terminado y 33.145 dólares de otras partes que no eran funcionarios.

### **Casos de fraude y de presunción de fraude**

En 2005 se informó de que 18 cupones de combustible por valor de aproximadamente 300 dólares habían desaparecido de la Dependencia de Transporte de la oficina de Kigali del Tribunal en Rwanda. El informe de la investigación de seguridad indicó que se había descubierto a un funcionario en posesión de al menos tres de los cupones desaparecidos. El Tribunal reaccionó ante el caso cursando cartas de amonestación a los dos funcionarios implicados.

### **Recomendaciones**

La Junta ha formulado varias recomendaciones sobre la base de las observaciones de su auditoría. Las recomendaciones principales figuran en el párrafo 8 del presente informe.

## A. Introducción

### 1. Mandato, alcance y metodología de la auditoría

1. La Junta de Auditores ha examinado los estados financieros y las actividades del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con la resolución 74 (I) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1946. La auditoría se ha hecho de conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y su anexo, así como de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Con arreglo a esas normas, la Junta debe planificar y hacer la verificación de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

2. La auditoría se llevó a cabo, ante todo, para que la Junta pudiera determinar si los estados financieros del Tribunal Penal Internacional para Rwanda presentaban adecuadamente su situación financiera al 31 de diciembre de 2007, así como los resultados de las actividades y las corrientes de efectivo para el ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Esto incluía determinar si los gastos registrados en los estados financieros se habían realizado con los propósitos aprobados por los órganos rectores y si los ingresos y los gastos estaban debidamente clasificados y registrados de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La auditoría incluyó también un examen general de los sistemas financieros y los mecanismos de control interno, así como una verificación por muestreo de los comprobantes de contabilidad y otros documentos justificativos, en la medida en que la Junta consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

3. Además de comprobar las cuentas y las transacciones financieras, la Junta examinó las operaciones del Tribunal con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero. Eso requiere que la Junta formule observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, la fiscalización financiera interna y, en general, la administración y gestión de las operaciones del Tribunal. La Asamblea General había pedido también a la Junta que examinara la aplicación de recomendaciones anteriores y que le informara al respecto. Estas cuestiones se tratan en los párrafos 10 a 21 *infra*.

4. En el presente informe, la Junta atiende la petición concreta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/736, párr. 8) de que se evaluara el tiempo transcurrido desde que hizo sus recomendaciones respecto del bienio anterior que se hubieran aplicado parcialmente o no se hubieran aplicado.

5. La Junta transmitió periódicamente a la Administración los resultados de sus auditorías remitiendo una carta sobre asuntos de gestión en la que formuló observaciones y recomendaciones detalladas. Esta práctica ha permitido mantener un diálogo continuo con la Administración.

6. El presente informe abarca las cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención de la Asamblea General. Las observaciones y las conclusiones de la Junta se examinaron con la Administración, cuyas opiniones se han recogido debidamente en el presente informe.

## **2. Coordinación con los órganos de auditoría interna**

7. La Junta siguió coordinando la planificación de sus procesos de auditoría con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para evitar la duplicación de actividades y determinar hasta qué punto se podía depender de las tareas que realiza.

## **3. Recomendaciones principales**

8. Las principales recomendaciones de la Junta son que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda:

a) **Reconsidere los datos consignados en el estado de las corrientes de efectivo para incluir su participación en la cuenta mancomunada (párr. 31);**

b) **Elabore un plan financiero para liquidar las obligaciones por terminación del servicio adeudadas a los funcionarios cuando tenga lugar la conclusión de sus actividades (párr. 43);**

c) **Defina claramente los objetivos de las Salas y elabore productos previstos/indicadores de ejecución concretos, mensurables, asequibles, realistas y con plazos establecidos (párr. 48);**

d) **Revise sus metas u objetivos y sus indicadores de ejecución, especialmente en lo que respecta a la Oficina del Fiscal, para que puedan superarse debidamente los eventuales riesgos y condicionamientos que puedan dificultar el logro de los objetivos (párr. 87).**

9. Las demás recomendaciones de la Junta figuran en los párrafos 53, 67, 72 y 84. Esas recomendaciones no incluyen las sanciones o medidas disciplinarias que la Administración pueda desear imponer a aquellos funcionarios que reiteradamente no cumplan el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, las instrucciones administrativas y otras directrices conexas.

## **B. Conclusiones detalladas y recomendaciones**

### **1. Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores**

10. De conformidad con el párrafo 7 de la sección A de la resolución 51/225 de la Asamblea General, de 3 de abril de 1997, la Junta examinó las medidas adoptadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para aplicar las recomendaciones formuladas en su informe correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2005 (A/61/5/Add.11 y Corr.1).

11. Del total de 33 recomendaciones formuladas, 21 se habían aplicado totalmente; 10 se habían aplicado parcialmente y 2 no se habían aplicado. En el anexo del presente capítulo figuran los detalles al respecto.

*Recomendaciones aplicadas parcialmente*

12. En lo que respecta a la recomendación de que se aplicara la presupuestación basada en los resultados y en la aplicación de un sistema más estricto de seguimiento centralizado, la Junta observó que los productos previstos de las Salas, enunciados en el presupuesto para el bienio 2006-2007, no estaban expresados en términos mensurables o cuantificables y los objetivos y las medidas de la ejecución no se habían especificado con claridad. Esa cuestión se examina con más detalle en los párrafos 46 a 48 del presente capítulo.

13. La Junta observó, en la evaluación de los expedientes de cuatro proveedores que se habían registrado recientemente, que ninguno de los cuatro cumplía los criterios mínimos indicados en el Manual de adquisiciones de las Naciones Unidas. Los detalles de esta cuestión se exponen en los párrafos 49 a 58 *infra*. El Tribunal comentó que la Sección de Adquisiciones había adoptado medidas para resolver la cuestión. Habida cuenta de que la observación del Tribunal se recibió después de los trabajos de auditoría in situ, la Junta validará las medidas adoptadas en la próxima auditoría.

14. En el párrafo 115 de su informe anterior, la Junta recomendó que el Tribunal adoptara medidas para utilizar los fondos para personal temporario general de conformidad con los fines para los que estaban destinados, dado que había observado que el Tribunal seguía utilizando los servicios de funcionarios con cargo a los créditos de personal temporario general por plazos prolongados. También había casos de funcionarios que figuraban como personal temporario general y que ocupaban puestos de la plantilla autorizada. La Junta reconoció que acaso sería necesario cubrir algunos cargos por un plazo prolongado. Así, en el párrafo 116 de su informe anterior, la Junta recomendó también que esos cargos se determinaran y reclasificaran en consecuencia.

15. El Tribunal explicó que algunos funcionarios inicialmente contratados con cargo a fondos para personal temporario general habían sido colocados paulatinamente en puestos de la plantilla autorizada de conformidad con el sistema establecido de selección de personal y siempre que se cumplieran las condiciones de disponibilidad de puestos, calificación y actuación profesional satisfactoria. El comité del personal temporario general, establecido por el Tribunal para evaluar la utilización y la contratación de funcionarios en régimen de personal temporario general, determinó las funciones que tenían carácter continuo. Sin embargo, dado que no logró obtener puestos y recursos financieros adicionales, el Tribunal no pudo cumplir plenamente la recomendación de la Junta, aunque ha seguido haciendo lo posible por regularizar otros funcionarios adscritos al personal temporario general que estuvieran calificados y reunieran las condiciones exigidas siempre que aparecieran vacantes en los puestos de plantilla.

16. El Tribunal también puntualizó que la colocación de funcionarios en los puestos aprobados era únicamente una medida provisional hasta que concluyera el proceso de contratación, a fin de que se mantuviera el nivel de servicios y apoyo que se prestaba a las Salas y la Oficina del Fiscal y se evitara de ese modo que los procedimientos judiciales en curso pudieran verse afectados u onerosamente interrumpidos.

17. Sobre la reducción de las tasas de vacantes, el Tribunal explicó que había llevado a cabo intensas actividades de contratación. Sin embargo, los avances

logrados en 2005 y 2006 habían sido contrarrestados por la continua salida de funcionarios en el bienio 2006-2007 a causa de la incertidumbre sobre el futuro del Tribunal, habida cuenta de que el fin de su mandato estaba previsto para 2010. En los párrafos 68 a 72 *infra* figuran otras consideraciones sobre esta cuestión.

18. Por lo que respecta a la disponibilidad de instrumentos de presentación de informes en el marco del e-PAS (el sistema electrónico de evaluación de la actuación profesional), el Tribunal informó a la Junta de que había estudiado esos instrumentos con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Sin embargo, habida cuenta de la inminente sustitución del Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS) por el sistema de reestructuración de los procesos institucionales y del desarrollo del sistema de planificación de los recursos institucionales, que incluiría la función de presentación de informes del e-PAS, todavía no podía realizarse la nueva modalidad prevista de presentación de informes, que sólo sería posible en ese marco. No obstante, el Tribunal siguió recibiendo informes sobre la situación en forma de una planilla electrónica de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

#### *Recomendaciones no aplicadas*

19. En referencia a su recomendación de que el Tribunal actualizara permanentemente la base del Sistema de Gestión del Personal sobre el Terreno, la Junta señaló que el último informe de evaluación de la actuación profesional en el Sistema se publicó en 2002. Este asunto se expone en los párrafos 61 a 67 del presente capítulo.

20. Todavía estaba pendiente la elaboración y aprobación de una estrategia de prevención del fraude. El Tribunal explicó que se estaba examinando una política integral de las Naciones Unidas y que, con vistas a ponerla en práctica, el Tribunal seguía de cerca su elaboración en otras oficinas de las Naciones Unidas. Agregó que se trataba de una nueva política de gestión de la que tenía escasa o nula experiencia y, por consiguiente, demoraría en aplicarla.

#### *Tiempo transcurrido desde que se habían hecho las recomendaciones*

21. Atendiendo a lo solicitado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/736, párr. 8), la Junta también evaluó el tiempo transcurrido desde que hizo sus 12 recomendaciones anteriores que se habían aplicado parcialmente o no se habían aplicado. Siete de esas recomendaciones se referían al bienio 2004-2005, cuatro al bienio 2002-2003 y una al bienio 2000-2001. En el anexo del presente capítulo se indican también los detalles al respecto.

## **2. Sinopsis de la situación financiera**

### *Ratios financieras clave*

22. La Junta hizo un análisis de la situación financiera del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al 31 de diciembre de 2007. Los resultados de algunos indicadores financieros clave figuran en el cuadro 1.

**Cuadro 1**  
**Ratios entre indicadores financieros clave (incluidas las obligaciones por terminación del servicio)**

Descripción de la ratio	Bienio terminado el 31 de diciembre de		Componentes de la ratio en 2007 <sup>e</sup>
	2005	2007	
Cuotas pendientes de pago/activo total <sup>b</sup>	0,32	0,36	15,0/41,8
Efectivo/activo total <sup>c</sup>	0,36	0,49	20,3/41,8
Efectivo/pasivo total <sup>d</sup>	0,74	0,25	20,3/80,2
Obligaciones por liquidar/pasivo total <sup>e</sup>	0,90	0,17	13,5/80,2
Obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación/pasivo total	–	0,81	65,1/80,2

<sup>a</sup> En millones de dólares EE.UU.

<sup>b</sup> Un valor bajo indica una situación financiera sólida.

<sup>c</sup> Un valor alto indica una situación financiera sólida.

<sup>d</sup> Un valor bajo indica que no se dispone de suficiente efectivo para saldar deudas.

<sup>e</sup> Un valor bajo es un indicio positivo de que se están liquidando las obligaciones.

23. Como se indica, la ratio entre el efectivo y el activo total del Tribunal era de 0,49:1, mientras que al 31 de diciembre de 2005 era de 0,36:1. Si bien la ratio entre el efectivo y el total del activo mejoró, se produjo una disminución considerable de la ratio entre el efectivo y el total del pasivo, que pasó de 0,74:1 en el bienio anterior a 0,25:1 en el bienio examinado. Esa ratio significa que por cada dólar del pasivo sólo había disponibles 25 centavos de efectivo. Además, la ratio entre las obligaciones por liquidar y el pasivo total disminuyó de 0,90:1 en el bienio 2004-2005 a 0,17:1 en el bienio examinado.

24. Si no se hubieran reconocido las obligaciones por terminación del servicio por valor de 65,10 millones de dólares en el cuerpo principal de los estados financieros, la ratio entre el efectivo y el pasivo total habría sido de 1,34:1 (en lugar de 0,25:1), mientras que la ratio entre las obligaciones por liquidar y el pasivo total habría sido de 0,89:1 (en lugar de 0,17:1).

### 3. Estado de los ingresos y los gastos

25. Los ingresos totales durante el período que se examina ascendieron a 281,20 millones de dólares, mientras que el total de los gastos fue de 276,43 millones de dólares, lo que arrojó un superávit de 4,77 millones de dólares. En comparación con el superávit de 9,82 millones de dólares del bienio anterior, se produjo una disminución de 5,05 millones de dólares en el bienio examinado. Por otro lado, los gastos aumentaron en 23,90 millones de dólares: pasaron de 252,53 millones de dólares en el bienio anterior a 276,43 millones de dólares en el bienio examinado.

26. Si bien los ingresos superaron los gastos, se incurrió en un déficit de 4,42 millones de dólares una vez se tuvieron en cuenta los gastos pagaderos no presupuestados en concepto de obligaciones por terminación del servicio y ajustes respecto de períodos anteriores por un total de 9,19 millones de dólares.

#### **4. Estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos**

27. El total del activo del Tribunal ascendió a 41,76 millones de dólares, frente a 35,37 millones de dólares en el bienio anterior, lo que supone un aumento de 6,39 millones de dólares (18%). El total del pasivo fue de 80,24 millones de dólares, frente a 17,36 millones de dólares del bienio anterior, lo que supone un aumento del 362%. Las reservas y los saldos de los fondos presentaron un saldo negativo (déficit) de 38,48 millones de dólares al final del bienio. El importante aumento del pasivo y el valor negativo de las reservas y los saldos de los fondos se debieron principalmente a que se reconocieron por primera vez obligaciones por terminación del servicio por un total de 65,10 millones de dólares en el cuerpo principal de los estados financieros. La Junta considera preocupante el déficit habida cuenta de la clausura prevista del Tribunal en 2010.

#### **5. Estado de las corrientes de efectivo**

28. La cuenta de depósitos a la vista y a plazo del Tribunal ascendía a solamente 1,12 millones de dólares al final del bienio examinado, frente a 2,16 millones de dólares en el bienio anterior, lo que supone una disminución de 1,04 millones de dólares (48%). Por otro lado, la cuenta mancomunada ascendió a 19,20 millones de dólares al final del bienio que se examina; en comparación con la suma de 10,62 millones de dólares del bienio anterior se produjo un aumento de 8,58 millones de dólares (81%).

29. Como se indica en el estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2007 (estado financiero II), el saldo de la cuenta mancomunada del Tribunal por valor de 19,20 millones de dólares se desglosaba del modo siguiente: a) depósitos a la vista y a plazo de 6,81 millones de dólares; b) inversiones a corto plazo de 3,82 millones de dólares; c) inversiones a largo plazo de 8,46 millones de dólares; y d) intereses devengados por cobrar de 0,11 millones de dólares.

30. Sin embargo, en el estado de las corrientes de efectivo correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 (estado financiero III), su participación en la cuenta mancomunada de la Sede de las Naciones Unidas no se tomó en consideración para determinar el saldo de caja al final del bienio. La Junta opina que los depósitos a la vista y a plazo y las inversiones a corto plazo son esencialmente efectivo y equivalentes de efectivo y, por consiguiente, deberían haberse consignado como tales en el estado de las corrientes de efectivo.

**31. La Junta recomienda que el Tribunal reconsidere los datos consignados en el estado de las corrientes de efectivo para incluir su participación en la cuenta mancomunada.**

#### **6. Obligaciones por terminación del servicio, incluido el seguro médico después de la separación del servicio**

32. En cuanto a la presentación de informes financieros sobre las obligaciones por terminación del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 61/264 de la Asamblea General, la Administración ha cambiado la presentación de las obligaciones por terminación del servicio y ya no las incluye en las notas a los estados financieros sino que las contabiliza y presenta en el cuerpo principal de los estados financieros.

33. En los estados financieros correspondientes al período examinado figuran obligaciones por terminación del servicio por un monto de 65,10 millones de dólares. En el cuadro 2 figuran los detalles al respecto.

Cuadro 2

**Pasivo acumulado en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación al 31 de diciembre de 2007**

<i>Categoría</i>	<i>Monto (en millones de dólares)</i>
Seguro médico después de la separación del servicio	27,49
Días de vacaciones no utilizados	11,16
Prestaciones de repatriación	13,56
Pensiones de los magistrados	12,89
<b>Total</b>	<b>65,10</b>

34. La determinación del pasivo del Tribunal en concepto de seguro médico después de la separación del servicio se basó en una evaluación actuarial realizada por un actuario consultor. El cálculo de las pensiones de los magistrados se basó asimismo en una evaluación actuarial realizada por el mismo actuario consultor.

35. Las obligaciones en concepto de días acumulados de vacaciones anuales se calcularon sobre la base de los saldos reales de días acumulados de vacaciones anuales al 31 de diciembre de 2007 generados mediante la base de datos en línea del registro de asistencia, mantenida y supervisada por la Sección de Recursos Humanos y Planificación. Se aplicó a esos saldos de días de vacaciones un sueldo medio para cada categoría a fin de determinar su valor monetario.

36. Las prestaciones de repatriación se calcularon tomando como base el número de años de servicio según la base de datos del IMIS.

37. La Junta validó las obligaciones por terminación del servicio basándose en la evaluación actuarial del actuario consultor y en los procedimientos propios de la Junta. Mediante esos procedimientos la Junta llegó a la conclusión de que el monto de las obligaciones por terminación del servicio se había consignado correctamente en los libros.

38. Al 31 de diciembre de 2005, el pasivo acumulado en concepto de seguro médico después de la separación del servicio que se consignó en la nota 7 a los estados financieros del informe anterior (A/61/5/Add.11) era de 24,69 millones de dólares, de modo que se registró un aumento de 2,80 millones de dólares en el saldo al 31 de diciembre de 2007, que fue de 27,49 millones de dólares.

39. El total de las obligaciones por días de vacaciones no utilizados y prestaciones de repatriación devengadas en el bienio examinado fue de 11,16 millones de dólares y 13,56 millones de dólares, respectivamente, mientras que en el bienio anterior las sumas consignadas en las notas a los estados financieros habían sido de 10,60 millones de dólares y 7,90 millones de dólares, lo que supone un aumento de 0,56 millones y 5,66 millones, respectivamente.

40. El pasivo acumulado en concepto de prestaciones del régimen de pensiones de los magistrados no se indicó en las cuentas correspondientes a 2005. Los pagos efectivos se efectuaron con cargo a los gastos corrientes. Al 31 de diciembre de 2007, el pasivo acumulado en concepto de pensiones de los magistrados se calculaba en 12,89 millones de dólares.

41. Debido al reconocimiento en los libros de cuentas de las obligaciones por terminación del servicio sin la correspondiente financiación, las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2007 arrojaban un déficit de 38,48 millones de dólares. No se consignó ninguna provisión para las prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación, que ascendían a un total de 65,10 millones de dólares.

42. Habida cuenta de su estrategia de conclusión y de los plazos estipulados en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1503 (2003) y 1534 (2004), la eliminación gradual de 143 puestos comenzaría el 1º de enero de 2009 y 146 puestos se eliminarían el 1º de julio de 2009; se preveía que los puestos restantes quedaran suprimidos para 2010.

**43. La Junta recomienda que el Tribunal elabore un plan financiero para liquidar las obligaciones por terminación del servicio adeudadas a los funcionarios cuando tenga lugar la conclusión de sus actividades.**

#### **7. Progresos realizados en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público y del sistema de planificación de los recursos institucionales**

44. La Asamblea General, en su resolución 60/283, aprobó la adopción de las IPSAS en todo el sistema de las Naciones Unidas. Considerando que los estados financieros del Tribunal son preparados por la Sede de las Naciones Unidas y que el mandato del Tribunal terminará en 2010, la Junta no ha examinado la aplicación de las IPSAS ni del sistema de planificación de los recursos institucionales.

#### **8. Presupuestación basada en los resultados**

45. La presupuestación basada en los resultados utiliza un marco lógico que sirve de base para la formulación del presupuesto y la evaluación de la ejecución presupuestaria. Supone que se deba determinar un número limitado de indicadores de ejecución que sirvan de referencia para medir los resultados. Los indicadores de ejecución no únicamente son útiles para medir si se han logrado o no los resultados, sino también para proporcionar orientación a los directores de programas de modo que puedan perfeccionar la concepción de los programas, atender mejor las necesidades de los usuarios finales y gestionar los programas de forma más estratégica.

##### *Indicadores de ejecución*

46. En el examen de los presupuestos del Tribunal correspondientes a los bienios 2006-2007 y 2008-2009, que figuran en las resoluciones de la Asamblea General 60/241 y 62/229, respectivamente, la Junta observó que los productos previstos para las Salas, en lo relativo a las actividades, no estaban expresados en términos cuantificables o mensurables. Además, ni los objetivos ni los indicadores de ejecución estaban definidos con claridad.

47. Esas limitaciones dificultarían que tanto el propio Tribunal como la Junta pudieran evaluar correctamente los logros de las Salas respecto de sus metas de ejecución y productos previstos.

48. **La Junta recomienda que el Tribunal defina claramente los objetivos de las Salas y elabore productos previstos/indicadores de ejecución concretos, mensurables, asequibles, realistas y con plazos establecidos.**

## 9. Gestión de las adquisiciones

### *Registro de proveedores*

49. En el párrafo 7.11.4 del Manual de adquisiciones de las Naciones Unidas se indica al personal de adquisiciones que debe registrar y mantener toda la información que reciba en el expediente del proveedor, aun cuando esa información no justifique la adopción de medidas en el momento en que se la recibe.

50. Después de verificar los expedientes de cuatro proveedores registrados por primera vez (proveedores Nos. ICTR-0633, ICTR-0655, ICTR-0690 y ICTR-0706) para los años 2006 y 2007 para determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos para la inscripción en el registro, la Junta observó que esos proveedores estaban registrados en la base de datos del Tribunal como proveedores activos. Esa condición les permitía recibir pliegos de condiciones para suministrar bienes y servicios al Tribunal.

51. Al continuar su evaluación, la Junta observó que ninguno de los cuatro proveedores cumplía los criterios mínimos para figurar en el registro.

52. De conformidad con el párrafo 7.7.4 del Manual de adquisiciones, un solicitante que no cumpla las normas mínimas establecidas deberá ser descalificado y se le cursará un aviso de descalificación.

53. **La Junta recomienda que el Tribunal se asegure de que en el expediente de todos sus proveedores figure documentación e información completa según lo estipulado en los párrafos 7.11.4 y 7.7.4 del Manual de adquisiciones a fin de garantizar que solamente se recurra a proveedores calificados para el suministro de los bienes y servicios necesarios.**

54. El Tribunal explicó que los proveedores Nos. ICTR-0633, ICTR-0690 e ICTR-0706 únicamente estaban registrados con carácter provisional para participar en licitaciones de bajo valor y que no se les había cursado ninguna orden de compra. Por lo que respecta al proveedor No. ICTR-0655, se le cursaron dos órdenes de compra de bajo valor por 717 y 934 dólares. El Tribunal arguyó que, a causa del bajo valor de las órdenes de compra, inferior a 10.000 dólares, eran aplicables los requisitos mínimos para el registro enunciados en el párrafo 7.7.2 del Manual de adquisiciones.

55. La Junta observó que el párrafo 7.7.2 del Manual de adquisiciones estipulaba que, para los pedidos de valor inferior a 10.000 dólares, en el momento de la inscripción en el registro y en el sistema informatizado debía indicarse que el proveedor quedaba inscrito para realizar negocios con las Naciones Unidas, pero sólo para concertar pedidos o contratos por un valor inferior a esa suma.

56. Al verificar los expedientes de esos proveedores, la Junta también observó que, en los formularios de evaluación, el Tribunal no había rellenado las secciones relativas a

los límites establecidos a los efectos del registro. Mediante otras comprobaciones en la base de datos Mercury, el sistema de pedidos del Tribunal, se puso de manifiesto asimismo que no se había proporcionado la información relativa a la limitación del valor de los pedidos que los proveedores estaban autorizados a contratar.

57. Asumiendo que se cursaran a los proveedores de que se trata órdenes de compra por un valor inferior a 10.000 dólares, debería haberse cumplido el requisito de rellenar las secciones relativas a los límites establecidos a los efectos del registro en los formularios de evaluación.

58. La Sección de Adquisiciones estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que únicamente se convocara a proveedores calificados para participar en licitaciones y que se completaran los expedientes de los proveedores. La Sección de Adquisiciones estaba en proceso de establecer un nuevo sistema de registro en virtud del cual un proveedor al que se le hubiera pedido que presentara una oferta debería rellenar un formulario de registro de proveedores y presentarlo junto con los documentos necesarios cuando optara a una licitación.

#### *Asunto sometido a arbitraje*

59. En 1997, el Tribunal concertó un acuerdo de arrendamiento de un recinto de comunicaciones en Kigali, a un alquiler inicial de 3.000 dólares por mes, que más tarde aumentó a 5.000 dólares por mes. Cuando el Tribunal cursó un aviso para poner fin al contrato en 2000, el arrendador se negó a aceptar las llaves, expresando insatisfacción por la calidad de las reparaciones que exigía, y reclamó una suma de 100.000 dólares más daños. El Tribunal ofreció 25.000 dólares, suma que correspondía al alquiler de marzo a agosto de 2001. Al no poder resolver el asunto de forma amistosa, el arrendador lo sometió a arbitraje.

60. La Oficina de Asuntos Jurídicos envió su última carta al arrendador en mayo de 2005, pero no obtuvo respuesta. En abril de 2008, el asunto todavía estaba pendiente en la Oficina de Asuntos Jurídicos.

## **10. Gestión de los recursos humanos**

### *Preparación de los informes de evaluación de la actuación profesional*

61. En virtud de la instrucción administrativa ST/AI/2002/3, debe presentarse un informe de evaluación de la actuación profesional correspondiente a un período determinado cuando un funcionario asuma nuevas funciones con ocasión de su contratación, transferencia o separación del servicio. Además, la instrucción administrativa establece que la decisión de conceder o denegar un aumento de sueldo en función de la actuación profesional debe fundamentarse en el historial de la actuación profesional del funcionario documentado por el sistema de evaluación de la actuación profesional.

62. Exceptuando lo dispuesto en las secciones 3.2 a 3.4 de la mencionada instrucción administrativa, el ciclo de evaluación de la actuación profesional debe ser anual, comenzando el 1º de abril de cada año, para promover la coherencia de criterios y facilitar así la presentación de informes.

63. Mediante el módulo de informes sobre la actuación profesional del Sistema de Gestión del Personal sobre el Terreno, la Junta inspeccionó los informes de 610 funcionarios de plantilla. Aunque la información que figuraba en el módulo

estaba incompleta, ya que algunos funcionarios no estaban incluidos, la Junta observó que 385 funcionarios carecían de informes de evaluación de la actuación profesional para el ciclo de evaluación comprendido entre el 1° de abril de 2006 y el 31 de marzo de 2007, mientras que los últimos informes de evaluación de la actuación profesional de los otros 225 funcionarios se habían realizado en 2002.

64. Considerando que los procedimientos de separación del servicio y la tramitación de las prestaciones finales de los funcionarios que ejerzan de principales oficiales informantes (supervisores inmediatos) pueden demorarse hasta que se hayan concluido las evaluaciones que estén a cargo de esos funcionarios, se hace necesario actualizar los informes de evaluación de la actuación profesional de los funcionarios a medida que se aproxima la clausura del Tribunal.

65. La Junta considera preocupante que la movilidad de los funcionarios dentro de las Naciones Unidas pueda resultar afectada asimismo por el hecho de que no se hayan preparado los informes de evaluación de la actuación profesional.

66. También puede ocurrir que, por falta de un historial de la actuación profesional documentado en el sistema de evaluación de la actuación profesional, no se tenga la base necesaria para decidir la concesión o denegación de un aumento de sueldo.

**67. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que verificara que se cumpliera la obligación de preparar los informes de evaluación de la actuación profesional de conformidad con la instrucción administrativa ST/AI/2002/3.**

*Tasas de vacantes y plazos de tramitación en el proceso de contratación*

68. Al final del bienio 2006-2007, el Tribunal tenía 164 puestos vacantes de los 1.042 puestos autorizados, lo que representaba una tasa de vacantes del 16%, un 5% más que en el bienio anterior, en que fue del 11%. En el cuadro 3 figuran los detalles al respecto.

**Cuadro 3**  
**Tasas de vacantes al 31 de diciembre de 2007**

<i>Dependencia orgánica</i>	<i>Total</i>	<i>Puestos ocupados</i>	<i>Número de vacantes</i>
Oficina del Fiscal	10	9	1
Oficina del Fiscal, División de Información	21	17	4
Oficina del Fiscal, División de Procesamiento	88	74	14
Oficina del Fiscal, División de Investigaciones	45	32	13
Oficina del Fiscal, División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico	49	34	15
Oficina del Secretario	32	29	3
Oficina del Secretario, División de Servicios Judiciales y Jurídicos	419	371	48
Oficina del Secretario, División de Servicios de Apoyo Administrativo	292	247	45
Servicios de Apoyo Administrativo, Kigali	86	65	21
<b>Total</b>	<b>1 042</b>	<b>878</b>	<b>164</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>100</b>	<b>84</b>	<b>16</b>

69. La Junta observó que llenar una vacante tomaba aproximadamente 120 días, sin contar el período en que los directores de programas evaluaban y elegían al candidato. La Junta considera preocupante que la incapacidad del Tribunal para solucionar la situación, especialmente respecto de los puestos más relevantes, pueda causar que los funcionarios existentes se vean sometidos a una presión indebida, lo que llevaría a un alto nivel de movimiento del personal que, por consiguiente, afectaría a la eficiencia operacional.

70. El Tribunal informó a la Junta de que el año anterior la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede de las Naciones Unidas había concedido a la Sección de Recursos Humanos y Planificación del Tribunal la potestad de utilizar excepcionalmente una lista para contratar y seleccionar candidatos y la autorización para anunciar internamente un puesto vacante durante una semana. Esa nueva política y el programa de capacitación para el personal básico sirvieron para agilizar los procedimientos de contratación.

71. El Tribunal explicó también que se había conferido al Tribunal la facultad de retener en el servicio a funcionarios que hubieran alcanzado la edad normal de jubilación (concediéndoles una prórroga por un máximo de un año, renovable anualmente hasta un máximo de tres años). Esa medida había contribuido a mantener los niveles de ocupación de puestos y reducir la tasa de vacantes. El Tribunal había realizado intensas campañas de contratación. Sin embargo, los avances logrados en 2005 y 2006 estaban siendo contrarrestados por la continua salida de funcionarios en el bienio 2006-2007 a causa de la incertidumbre sobre el futuro del Tribunal a medida que llegaba a su fin su estrategia de conclusión. Por consiguiente, en el bienio examinado no pudieron mantenerse las metas relativas al empleo.

**72. La Junta recomienda que el Tribunal siga formulando y aplicando estrategias más eficaces para llenar las vacantes, por ejemplo evaluando periódicamente la actuación profesional de los funcionarios inicialmente contratados con cargo a los fondos para personal temporario general y colocándolos en puestos de la plantilla autorizada.**

## **11. Gestión de programas y proyectos**

### *Estrategia de conclusión*

73. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1503 (2003), instó al Tribunal a que tomara todas las medidas posibles para concluir las investigaciones para fines de 2004, todos los procesos en primera instancia para fines de 2008 y toda su labor en 2010 (la estrategia de conclusión). El Consejo volvió a subrayar la importancia de que se aplicara plenamente la estrategia de conclusión del Tribunal en su resolución 1534 (2004).

74. En el párrafo 41 de su informe correspondiente al bienio 2004-2005 (A/61/5/Add.11 y Corr.1), la Junta recomendó que el Tribunal determinara todos los condicionamientos que pudieran incidir negativamente en la conclusión de su mandato para 2010 y aplicara un plan de acción para superarlos.

75. Se informó a la Junta de que entre los condicionamientos que se determinaron había: a) la limitación de la capacidad judicial y de las salas de audiencia; b) las demoras debidas a las solicitudes de plazos más largos para los conainterrogatorios y a las licencias por enfermedad de los abogados y magistrados; c) la congestión de

los calendarios de las salas de primera instancia; d) la necesidad de contar con la plena cooperación de los Estados para detener a los fugitivos; y e) la demora en la adopción de decisiones sobre las solicitudes referentes a la regla 11 de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal y en relación con la transferencia de las causas de algunos acusados a las jurisdicciones nacionales, especialmente la de Rwanda.

76. Para superar los mencionados condicionamientos, el Tribunal informó de que había puesto en marcha las siguientes estrategias, entre otras: a) el incremento del ritmo al que las Salas de Primera Instancia despachaban su carga de trabajo; b) el logro de una circulación continua de testigos; c) la modificación de las estructuras de los equipos para ajustarlas a la carga de trabajo de los equipos encargados de los procesos; d) la adopción de medidas para dar prioridad a los acusados fugitivos y centrar los esfuerzos en la detención de los más prioritarios; y e) la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales.

#### *Cuestiones de sucesión*

77. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda fue creado por el Consejo de Seguridad a petición del Gobierno de Rwanda (véase S/1994/1115) para establecer un Tribunal internacional con el único fin de enjuiciar a los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.

78. En relación con ese objetivo, el Tribunal determinó dos cuestiones de sucesión: a) la realización de la justicia; y b) las repercusiones y contribuciones duraderas respecto de distintas iniciativas en Rwanda, la región de los Grandes Lagos y el mundo en general. En resumen, el Tribunal espera que el enjuiciamiento de los presuntos responsables de los mencionados delitos contribuya al proceso de reconciliación nacional y al restablecimiento y el mantenimiento de la paz en Rwanda y en la región.

#### *Cuestiones residuales*

79. Con la inminente clausura del Tribunal en 2010 quedaron de manifiesto algunas cuestiones residuales que el Tribunal debía resolver. Según determinó el Tribunal, esas cuestiones eran: a) el enjuiciamiento de los fugitivos; b) la revisión de juicios anteriores; c) la revocación de las remisiones de causas a las jurisdicciones nacionales; d) la supervisión de las sentencias de prisión y los casos de puesta en libertad anticipada, indulto y conmutación de penas; e) los procedimientos de desacato o perjurio; f) la prevención de nuevos procesamientos por los mismos delitos en los tribunales nacionales; g) la protección de los testigos; h) cuestiones relativas a los abogados de la defensa y la asistencia letrada; i) demandas de indemnización; j) archivos; k) información pública; y l) cuestiones de recursos humanos.

80. El Tribunal definió asimismo ciertas estrategias para tratar las mencionadas cuestiones de sucesión y cuestiones residuales. Esas estrategias eran: a) una estrecha alianza con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia; b) la sensibilización del Consejo de Seguridad; c) la reestructuración del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales; d) la preparación interna (establecimiento de un comité de sucesión); e) el logro del nivel de archivo exigido en el ámbito

internacional y la obtención de recursos de los Estados Miembros para ese fin; f) la obtención de servicios de expertos externos y el establecimiento de un comité consultivo sobre archivos de carácter independiente; y g) el fomento de la participación de interesados externos (consultas con distintas partes interesadas en Rwanda, la región de los Grandes Lagos y el mundo en general).

*Informes de ejecución de las Salas y la Secretaría*

81. La presentación puntual de informes completos es un recurso para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas mediante una vinculación más estrecha de la ejecución de los programas con los productos pretendidos y el presupuesto.

82. En el presupuesto para el bienio 2006-2007 (A/60/265) había programados varios productos para las Salas y la Secretaría.

83. La Junta señaló, sin embargo, que no podía evaluar la ejecución real de la Secretaría y las Salas respecto de sus productos previstos o pretendidos para el bienio 2006-2007 porque la Secretaría todavía no había preparado los informes de ejecución correspondientes al último trimestre de 2007. En el caso de las Salas, sus logros se presentaron a la Junta después de los trabajos de auditoría in situ, de modo que la Junta los validará en la próxima auditoría. No obstante, la Junta observó que los logros relativos a las actividades de enjuiciamiento y judiciales de las Salas no estaban cuantificados.

**84. La Junta recomienda que el Tribunal, concretamente la Secretaría y las Salas, preparen los informes de ejecución en los plazos debidos.**

*Productos de la Oficina del Fiscal*

85. Los objetivos, logros previstos e indicadores de progreso, así como los logros efectivos de la Oficina del Fiscal para el bienio que se examina se resumen en el cuadro 4.

Cuadro 4

**Logros de la Oficina del Fiscal al 31 de diciembre de 2007**

<i>Objetivos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>	<i>Porcentaje de logro</i>
Gestión y ejecución eficaz de la estrategia de conclusión	Número de enjuiciamientos: Meta: 23 causas Logro: 6 causas	26
Conclusión de nuevas investigaciones	Número de detenciones: Meta: 8 Logro: 4	50
Facilitación de la conclusión definitiva de recursos de apelación	Número de recursos de apelación concluidos: Meta: 17 Logro: 4	24
Transferencia de expedientes a las jurisdicciones nacionales	Número de expedientes transferidos: Meta: 10 Logro: 0	0
Transferencia de causas a las jurisdicciones nacionales en virtud de la regla 11 bis	Número de causas transferidas: Meta: 5 Logro: 3	60

86. Las importantes diferencias entre los logros establecidos como meta y los logros reales implican que no se han superado debidamente los condicionamientos o que los productos pretendidos pueden no haber sido realistas, habida cuenta de los factores externos.

**87. La Junta recomienda que el Tribunal revise sus metas u objetivos y sus indicadores de ejecución, especialmente en lo que respecta a la Oficina del Fiscal, para que puedan superarse debidamente los eventuales riesgos y condicionamientos que puedan dificultar el logro de los objetivos.**

## **12. Función de auditoría interna**

88. La Junta evaluó la eficacia de la función de auditoría interna y observó que las actividades de auditoría previstas para el bienio 2006-2007 se habían realizado en su totalidad y que todos los informes pertinentes se habían terminado, excepto uno que se estaba ultimando. Los informes se habían emitido en un espacio de tiempo de aproximadamente dos a cinco meses después del último día de la auditoría in situ.

89. Habida cuenta del modo en que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna establecía sus objetivos, planteamientos y metodologías, la Junta tenía la certeza de que eran correctos. Por consiguiente, confiaba en la labor de la Oficina.

## **13. Conclusiones de la auditoría interna**

90. La conclusión general de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna respecto de la gestión financiera del Tribunal fue que cumplía el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

91. En la auditoría sobre la contratación, la Oficina consideró preocupante la incoherencia de la Sección de Recursos Humanos y Planificación en la elección de candidatos en los plazos de 15, 30 y 60 días durante la congelación de las contrataciones y posteriormente, porque podría haber causado la exclusión de candidatos aptos. Además, se contrató a nuevos candidatos pese a que no se habían verificado las referencias y no había ningún mecanismo de seguimiento para comprobar que se verificaran debidamente.

92. Según el Tribunal, para resolver la cuestión que preocupaba a la Oficina realizó una actividad de capacitación y revisó la práctica de seleccionar candidatos durante la congelación de las contrataciones y posteriormente. El Tribunal también ha contratado a un funcionario adicional cuyas principales atribuciones consisten en verificar las referencias de los candidatos en el proceso de contratación y de los funcionarios que no hayan pasado por el proceso de selección.

93. En lo tocante a la administración de bienes, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna señaló que no se había prestado suficiente atención a garantizar que los datos de la base de datos sobre los bienes fueran veraces y completos y que había que fortalecer los controles internos, especialmente en lo relativo a la rendición de cuentas.

94. El Tribunal comentó que había aplicado la recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna llevando a cabo una primera campaña para cotejar los últimos datos de verificación física con los datos consignados en la base de datos sobre los bienes y adoptando las medidas necesarias respecto de las discrepancias descubiertas. Agregó que también había programado una verificación física

exhaustiva de todo el material no fungible y los artículos atractivos expedidos a los funcionarios y las oficinas en el segundo semestre de 2008.

95. Por lo que respecta al fondo de efectivo para operaciones especiales, la Oficina observó que, aunque la gestión financiera del fondo de efectivo había mejorado considerablemente con la contratación de un examinador financiero, era necesario actualizar las directrices vigentes para incorporar algunas de las mejores prácticas de la oficina de Kigali del Tribunal.

96. El Tribunal informó a la Junta de que las directrices sobre el funcionamiento del fondo de efectivo para operaciones especiales se estaban revisando para incorporar algunas de las mejores prácticas de la oficina de Kigali.

97. Del total de 54 recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en las cinco esferas auditadas, 37 (69%) se habían aplicado, 1 (2%) se había aplicado parcialmente y 16 (29%) estaban pendientes de aplicación.

**98. La Junta considera que las conclusiones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna pusieron de manifiesto notables deficiencias en las esferas que auditó la Oficina y recalca la necesidad de que el Tribunal solucione esas deficiencias.**

#### **14. Paso a pérdidas y ganancias y enajenaciones**

99. El Tribunal informó a la Junta de que, de conformidad con la regla 106.9 de la Reglamentación Financiera Detallada, en el bienio 2006-2007 se habían pasado a pérdidas y ganancias bienes por valor de 223.278 dólares por mermas, accidentes, robos, daños o destrucción. El Tribunal también informó de que, con arreglo a la regla 106.8 a), se había aprobado el paso a pérdidas y ganancias de cuentas por cobrar por una suma de 48.678 dólares, integrada por 15.534 dólares en cuentas por cobrar de funcionarios cuyo servicio había terminado y 33.144 dólares de otras partes que no eran funcionarios.

#### **15. Pagos a título graciable**

100. Como se dispone en la regla 105.12 de la Reglamentación Financiera Detallada, el Tribunal informó de que no se efectuaron pagos a título graciable en el período examinado.

#### **16. Casos de fraude y de presunción de fraude**

101. En virtud de lo dispuesto en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Tribunal informó a la Junta de un caso de fraude y de presunción de fraude. El caso tenía que ver con la utilización indebida de 18 cupones de combustible cuya desaparición se había denunciado y que tenían un valor de 300 dólares.

102. El Tribunal informó a la Junta de que ya había cursado cartas de amonestación a los dos funcionarios implicados y, por consiguiente, el caso debía considerarse cerrado.

### **C. Agradecimientos**

103. La Junta de Auditores expresa su agradecimiento por la cooperación y asistencia que prestaron a su personal el Presidente, el Fiscal, el Secretario y el Jefe del Departamento de Administración y Servicios de Apoyo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el personal a su cargo.

*(Firmado)* Philippe **Séguin**  
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia  
Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

*(Firmado)* Reynaldo A. **Villar**  
Presidente de la Comisión de Auditoría de Filipinas  
(Auditor principal)

*(Firmado)* Terence **Nombembe**  
Auditor General de la República de Sudáfrica

30 de junio de 2008

## Anexo

### Estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2005

<i>Resumen de la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia<sup>a</sup></i>	<i>Ejercicio económico en que se hizo originalmente</i>	<i>Aplicada totalmente</i>	<i>Aplicada parcialmente</i>	<i>Sin aplicar</i>
1. Continuar el seguimiento y la liquidación de todas las deudas de funcionarios impagadas de larga data	26	2004-2005	X		
2. Hacer un análisis de costo-beneficio de la cobranza de cuantías impagadas de larga data, especialmente de las más pequeñas, y tomar las medidas que correspondan conforme a la regla 106.8 de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas	29	2004-2005	X		
3. Determinar todos los condicionamientos que puedan incidir negativamente en la conclusión de su mandato para 2010 y aplicar un plan de acción para superarlos	41	2004-2005	X		
4. Acelerar la preparación de la estrategia de conclusión relativa a la Sala de Apelaciones	44	2002-2003	X		
5. Continuar sus esfuerzos por verificar la situación financiera de los acusados	52	2000-2001	X		
6. Evaluar la eficacia del régimen de suma fija para el pago de la asistencia letrada respecto de las causas con acusado único y con acusados múltiples	57	2000-2001			X
7. Continuar haciendo progresos en la aplicación de la presupuestación basada en los resultados y en la aplicación de un sistema más estricto de seguimiento centralizado	67	2002-2003			X
8. Efectuar un seguimiento estrecho de todos los movimientos de bienes y actualizar correlativamente los asientos de los bienes	72	2004-2005	X		
9. Acelerar el proceso de paso a pérdidas y ganancias y enajenación de bienes	74	2004-2005	X		
10. Evaluar las causas de la excesiva duración de los plazos de tramitación del ciclo de adquisiciones y adoptar medidas para reducirlos a un nivel razonable	77	2002-2003	X		
11. Atenerse a lo dispuesto en el Manual de adquisiciones en cuanto al principio de igualdad y trato equitativo de todos los posibles proveedores	82	2004-2005	X		
12. Investigar los contratos que se puedan haber adjudicado a licitantes que no hayan ofrecido el precio más bajo	83	2004-2005	X		

<i>Resumen de la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia<sup>a</sup></i>	<i>Ejercicio económico en que se hizo originalmente</i>	<i>Aplicada totalmente</i>	<i>Aplicada parcialmente</i>	<i>Sin aplicar</i>
13. Solicitar a los proveedores que presenten prueba de la cobertura de seguros contratada, después de la firma del contrato	87	2004-2005	X		
14. Solicitar a los proveedores con contratos en vigor que presenten prueba de la cobertura de seguros requerida	88	2004-2005	X		
15. Realizar las evaluaciones de posibles proveedores a fin de tener la certeza de que los proveedores registrados se conforman a los criterios aplicables	91	2004-2005			X
16. Obtener, evaluar y archivar toda la información requerida sobre los posibles proveedores antes de efectuar su registro	92	2004-2005			X
17. Realizar evaluaciones de los proveedores autorizados antes de prorrogar o renovar sus contratos	95	2004-2005	X		
18. Efectuar un seguimiento estrecho de las presentaciones ex post facto y subsanar las causas subyacentes de las presentaciones que no se conformen a la definición del concepto de los casos de urgencia	100	2004-2005	X		
19. Acelerar la institución de directrices uniformes de ética en materia de adquisiciones, incluidas las declaraciones de autonomía que deberían suscribir todos los funcionarios que intervengan en el proceso de adquisiciones	106	2004-2005	X		
20. Exigir que los funcionarios que intervengan en el proceso de las adquisiciones suscriban una declaración de que han leído y entendido cabalmente el contenido de la sección 4 del Manual de adquisiciones y que se atendrán a esa disposición	107	2004-2005	X		
21. Formalizar el acuerdo con los Servicios de Policía y Establecimiento Penitenciarios de Tanzania	109	2002-2003	X		
22. Verificar las referencias de todos los candidatos nuevos calificados de conformidad con los procedimientos acordados y lleve un registro preciso y completo de dicho proceso de verificación de referencias	112	2002-2003	X		
23. Utilizar los fondos para personal temporario general de conformidad con los fines para los que estaban destinados	115	2002-2003			X
24. Determinar qué puestos se necesitarán por plazos prolongados que se estén financiando con cargo a los recursos asignados para personal temporario general y reclasificarlos en consecuencia	116	2004-2005			X

<i>Resumen de la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia<sup>a</sup></i>	<i>Ejercicio económico en que se hizo originalmente</i>	<i>Aplicada totalmente</i>	<i>Aplicada parcialmente</i>	<i>Sin aplicar</i>
25. Continuar sus gestiones encaminadas a reducir las tasas de vacantes	119	2002-2003		X	
26. Actualizar periódicamente el Sistema de Gestión del Personal sobre el Terreno	120	2004-2005		X	
27. Actualizar la información sobre el subsidio de educación en el Sistema de Gestión del Personal sobre el Terreno a fin de que concuerde con la información contenida en el sistema Sun	125	2004-2005		X	
28. Velar por que se cumplimente, adjunte y presente toda la documentación justificante necesaria, junto con las solicitudes de pagos correspondientes a las vacaciones en el país de origen	129	2004-2005	X		
29. Realizar en fecha oportuna todas las evaluaciones de la actuación profesional a fin de mejorar la eficacia del sistema de evaluación de la actuación profesional	136	2004-2005			X
30. Efectuar un seguimiento en cuanto a la disponibilidad de instrumentos de presentación de informes en el e-PAS	137	2004-2005		X	
31. Instituir unos controles más estrictos de la seguridad del acceso físico a todo el equipo importante y esencial de tecnología de la información y las comunicaciones	139	2004-2005	X		
32. Mejorar el entorno general de la sala de servidores a fin de prevenir, detectar y denunciar los riesgos que puedan incidir en la disponibilidad permanente de datos esenciales	142	2004-2005	X		
33. Elaborar y aprobar una estrategia de prevención del fraude en coordinación con las administraciones de las Naciones Unidas y de los demás fondos y programas	157	2002-2003			X
<b>Total</b>	<b>33</b>		<b>21</b>	<b>10</b>	<b>2</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>100</b>		<b>64</b>	<b>30</b>	<b>6</b>

<sup>a</sup> Los números de los párrafos hacen referencia a los párrafos pertinentes del informe de la Junta de Auditores correspondiente al bienio 2004-2005 (A/61/5/Add.11 y Corr.1).

## Capítulo III

### Opinión de los auditores

Hemos verificado los estados financieros adjuntos del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, que llevan los números I a IV, y las notas de apoyo correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007. La preparación de los estados financieros compete al Secretario General de las Naciones Unidas. Nuestra función consiste en formular una opinión sobre los estados financieros basada en nuestro examen.

Nuestra auditoría se ajusta a las normas internacionales de auditoría, según las cuales tenemos la obligación de planificar y realizar la auditoría de manera que tengamos una certeza razonable de que los estados financieros no contienen errores de importancia. La auditoría consiste en examinar una selección de comprobantes de las sumas y los datos consignados en los estados financieros. También incluye una evaluación de las normas de contabilidad aplicadas, las principales estimaciones hechas por el Secretario General y la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría es base suficiente para formular una opinión.

A nuestro juicio, los estados financieros presentan adecuadamente, en lo esencial, la situación financiera del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al 31 de diciembre de 2007 y los resultados de las operaciones y las corrientes de efectivo del período concluido en esa fecha, de conformidad con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas.

A nuestro juicio, además, las transacciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de que se nos ha dado cuenta o que hemos comprobado como parte de nuestra auditoría se ajustan en lo sustancial al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y a la autorización legislativa pertinente.

Sin hacer salvedades a la opinión arriba expresada, la Junta llama la atención sobre las reservas y los saldos de los fondos del Tribunal, que arrojaron un saldo negativo de 38,48 millones de dólares. Habida cuenta de la clausura prevista del Tribunal en 2010, es necesario determinar las fuentes de financiación que se utilizarán para abonar las prestaciones por separación del servicio de los empleados.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero, también hemos publicado un informe detallado sobre nuestra auditoría del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

*(Firmado)* Philippe **Séguin**  
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia  
(Presidente de la Junta de Auditores de las  
Naciones Unidas)

*(Firmado)* Reynaldo A. **Villar**  
Presidente de la Comisión de Auditoría de Filipinas  
(Auditor principal)

*(Firmado)* Terence **Nombembe**  
Auditor General de la República de Sudáfrica

30 de junio de 2008

## Capítulo IV

### Certificación de los estados financieros

104. Los estados financieros del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 se han preparado de conformidad con la regla 106.10 de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

105. En las notas a los estados financieros figura un resumen de las principales normas de contabilidad aplicadas en la preparación de esos estados. Las notas proporcionan información y aclaraciones adicionales sobre las actividades financieras realizadas por la Organización durante el período al que corresponden esos estados, respecto de las cuales el Secretario General tiene responsabilidad administrativa.

106. Certifico que los estados financieros adjuntos del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, que llevan los números I a IV, son correctos.

(Firmado) Warren **Sach**  
Subsecretario General  
Contralor

28 de marzo de 2008

## **Capítulo V**

### **Informes financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007**

## Estado financiero I

**Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994<sup>a</sup>**

**Ingresos y gastos y variaciones de las reservas y los saldos de los fondos en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2007**

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Total 2007</i>	<i>Total 2005</i>
<b>Ingresos</b>		
Cuotas <sup>b</sup>	277 128	260 427
Ingresos en concepto de intereses	2 919	945
Otros ingresos/ingresos varios	1 151	983
<b>Total de ingresos</b>	<b>281 198</b>	<b>262 355</b>
<b>Gastos</b>		
Gastos de personal y otros gastos conexos	218 749	206 949
Viajes	12 923	9 242
Servicios por contrata	24 438	17 631
Gastos de funcionamiento	12 767	12 409
Adquisiciones	5 085	4 376
Otros	2 471	1 927
<b>Total de gastos</b>	<b>276 433</b>	<b>252 534</b>
<b>Exceso (insuficiencia) de los ingresos respecto de los gastos</b>	<b>4 765</b>	<b>9 821</b>
Gastos pagaderos no presupuestados en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación <sup>c</sup>	(9 115)	–
Ajustes respecto de períodos anteriores	(74)	–
<b>Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos</b>	<b>(4 424)</b>	<b>9 821</b>
Reducción o anulación de obligaciones de períodos anteriores	3 923	5 574
Otros ajustes de las reservas y los saldos de los fondos <sup>d</sup>	(55 989)	–
Reservas y saldos de los fondos al comienzo del período	18 011	2 616
<b>Reservas y saldos de los fondos al final del período</b>	<b>(38 479)</b>	<b>18 011</b>

<sup>a</sup> Véanse las notas 2 y 3.<sup>b</sup> De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 60/241 y 61/241 de la Asamblea General, las cuotas para el Tribunal Penal Internacional se basan en parte en la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y en parte en la escala aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz.<sup>c</sup> Representan un aumento en cifras netas de las obligaciones acumuladas en concepto de gastos de seguro médico después de la separación del servicio de 2.799.000 dólares, días de vacaciones no utilizados de 626.492 dólares y prestaciones de repatriación de 5.689.946 dólares. Véase la nota 6.<sup>d</sup> Representan obligaciones acumuladas en concepto de seguro médico después de la separación del servicio de 24.694.000 dólares, días de vacaciones no utilizados de 10.533.898 dólares y prestaciones de repatriación de 7.867.684 dólares al 31 de diciembre de 2005, y obligaciones acumuladas en concepto de prestaciones de pensiones de los magistrados de 12.893.000 dólares al 31 de diciembre de 2007. Véase la nota 6.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de éstos.

## Estado financiero II

**Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994<sup>a</sup>**

**Activo, pasivo, reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2007**

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Total 2007</i>	<i>Total 2005</i>
<b>Activo</b>		
Depósitos a la vista y a plazo	1 118	2 160
Cuenta mancomunada <sup>b</sup>	19 202	10 622
Cuotas por recaudar de los Estados Miembros <sup>c</sup>	15 013	11 367
Saldos entre fondos por cobrar	2 293	2 382
Otras cuentas por cobrar	2 689	3 172
Cargos diferidos	1 342	5 487
Transacciones entre oficinas por tramitar	106	180
<b>Total del activo</b>	<b>41 763</b>	<b>35 370</b>
<b>Pasivo</b>		
Cuotas o pagos recibidos por anticipado	84	9
Obligaciones por liquidar del período en curso	13 483	11 759
Obligaciones por liquidar de períodos futuros	–	3 844
Otras cuentas por pagar	1 565	1 740
Transacciones entre oficinas por tramitar	6	7
Obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación <sup>d</sup>	65 104	–
<b>Total del pasivo</b>	<b>80 242</b>	<b>17 359</b>
<b>Reservas y saldos de los fondos</b>		
Superávit acumulativo	(38 479)	18 011
<b>Total de reservas y saldos de los fondos</b>	<b>(38 479)</b>	<b>18 011</b>
<b>Total del pasivo y reservas y saldos de los fondos</b>	<b>41 763</b>	<b>35 370</b>

<sup>a</sup> Véanse las notas 2 y 3.

<sup>b</sup> Representa una parte de la cuenta mancomunada de la Sede de las Naciones Unidas e incluye depósitos a la vista y a plazo de 6.810.274 dólares, inversiones a corto plazo de 3.823.027 dólares (valor de mercado: 3.825.004 dólares), inversiones a largo plazo de 8.454.931 dólares (valor de mercado: 8.480.783 dólares) e intereses devengados por cobrar de 113.648 dólares.

<sup>c</sup> Se incluyen las cuotas impagadas, independientemente de la posibilidad de recaudarlas.

<sup>d</sup> Representan obligaciones acumuladas en concepto de gastos de seguro médico después de la separación del servicio de 27.493.000 dólares, días de vacaciones no utilizados de 11.160.390 dólares, prestaciones de repatriación de 13.557.630 dólares y prestaciones de pensiones de los magistrados de 12.893.000 dólares. Véase la nota 6.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de éstos.

## Estado financiero III

**Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994<sup>a</sup>**

**Corrientes de efectivo en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2007**

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Total 2007</i>	<i>Total 2005</i>
<b>Corrientes de efectivo procedente de las actividades operacionales</b>		
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos (estado financiero I)	(4 424)	9 821
(Aumento) disminución de las contribuciones por recibir	(3 646)	23 449
(Aumento) disminución de los saldos entre fondos por cobrar	89	(234)
(Aumento) disminución de otras cuentas por cobrar	483	1 014
(Aumento) disminución de los cargos diferidos	4 145	1 505
(Aumento) disminución de otros elementos del activo	74	395
Aumento (disminución) de las cuotas o pagos recibidos por anticipado	75	(3)
Aumento (disminución) de las obligaciones por liquidar	(2 120)	(4 788)
Aumento (disminución) de otras cuentas por pagar	(175)	264
Aumento (disminución) de otros elementos del pasivo	(1)	(28)
Aumento (disminución) de las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación	65 104	–
<i>Menos:</i> ingresos en concepto de intereses	(2 919)	(945)
<b>Efectivo neto procedente de las actividades operacionales</b>	<b>56 685</b>	<b>30 450</b>
<b>Corrientes de efectivo procedente de las actividades de inversión</b>		
Aumento (disminución) de los préstamos por pagar	–	(28 000)
(Aumento) disminución de las cuentas mancomunadas	(8 580)	(9 344)
<i>Más:</i> ingresos en concepto de intereses	2 919	945
<b>Efectivo neto procedente de las actividades de inversión</b>	<b>(5 661)</b>	<b>(36 399)</b>
<b>Corrientes de efectivo procedente de las actividades de financiación</b>		
Reducción o anulación de obligaciones de períodos anteriores	3 923	5 574
Otros ajustes de las reservas y los saldos de los fondos	(55 989)	–
<b>Efectivo neto procedente de las actividades de financiación</b>	<b>(52 066)</b>	<b>5 574</b>
<b>Aumento neto (disminución neta) de los depósitos a la vista y a plazo</b>	<b>(1 042)</b>	<b>(375)</b>
Depósitos a la vista y a plazo al comienzo del período	2 160	2 535
<b>Depósitos a la vista y a plazo al final del período<sup>b</sup></b>	<b>1 118</b>	<b>2 160</b>

<sup>a</sup> Véanse las notas 2 y 3.

<sup>b</sup> Los depósitos a la vista y a plazo no incluyen los depósitos a la vista y a plazo de la cuenta mancomunada. Véase la nota de pie de página *b* en el estado financiero II.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de éstos.

## Estado financiero IV

**Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Consignaciones para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2007**

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Programa de trabajo</i>	<i>Consignaciones aprobadas<sup>a</sup></i>	<i>Gastos</i>			<i>Saldo</i>
		<i>Desembolsos</i>	<i>Obligaciones por liquidar</i>	<i>Total de gastos</i>	
A. Salas	9 304	9 012	108	9 120	184
B. Oficina del Fiscal	58 790	57 131	997	58 128	662
C. Secretaría	189 020	173 554	12 378	185 932	3 088
D. Contribuciones del personal	22 398	23 253	—	23 253	(855)
<b>Total</b>	<b>279 512</b>	<b>262 950</b>	<b>13 483</b>	<b>276 433</b>	<b>3 079</b>

<sup>a</sup> Las consignaciones para el bienio 2006-2007 fueron aprobadas en las resoluciones 60/241, 61/241 y 62/229 de la Asamblea General.

## **Notas a los estados financieros**

### **Nota 1**

#### **Las Naciones Unidas y sus actividades**

a) La Carta de las Naciones Unidas fue firmada el 26 de junio de 1945 y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. Los objetivos primordiales de la Organización, que se han de alcanzar por medio de sus cinco órganos principales, son los siguientes:

- i) El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- ii) El fomento del progreso económico y social y de programas de desarrollo en el plano internacional;
- iii) El respeto universal de los derechos humanos;
- iv) La administración de la justicia y el derecho internacionales;
- v) El desarrollo del gobierno autónomo de los territorios en fideicomiso.

b) La Asamblea General se ocupa de una gran variedad de cuestiones políticas, económicas y sociales, así como de los aspectos financieros y administrativos de la Organización.

c) Bajo la dirección del Consejo de Seguridad, la Organización se ha ocupado de distintos aspectos del establecimiento y el mantenimiento de la paz, incluso de actividades tendientes a resolver conflictos, restablecer la democracia, promover el desarme, prestar asistencia electoral, facilitar la consolidación de la paz después de los conflictos, prestar asistencia humanitaria para asegurar la supervivencia de grupos que no pueden satisfacer sus necesidades básicas y supervisar el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho humanitario internacional.

d) El Consejo Económico y Social desempeña un papel especial en el desarrollo económico y social, que abarca la importante labor de supervisión de las actividades llevadas a cabo por otras organizaciones de las Naciones Unidas para abordar problemas internacionales económicos, sociales y de salud.

e) La Corte Internacional de Justicia tiene jurisdicción sobre todas las controversias que le presentan los Estados Miembros con el fin de recabar opiniones consultivas o fallos vinculantes.

f) El Consejo de Administración Fiduciaria concluyó su labor en 1994, al terminar el Acuerdo de Administración Fiduciaria con respecto al último Territorio en Fideicomiso.

### **Nota 2**

#### **Resumen de las principales normas de contabilidad y de presentación de informes financieros de las Naciones Unidas**

a) Las cuentas de las Naciones Unidas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General, las normas formuladas por el Secretario General según lo dispuesto en dicho Reglamento y las instrucciones administrativas cursadas por el Secretario General Adjunto de Gestión o el

Contralor. También se tiene, plenamente en cuenta las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas aprobadas por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. La Organización se ajusta a la norma internacional de contabilidad No. 1, "Presentación de estados financieros", sobre la divulgación de las normas contables, en la forma en que fue modificada y aprobada por la Junta de los jefes ejecutivos, según se indica a continuación:

- i) Los conceptos de empresa en marcha, uniformidad y contabilidad en valores devengados son premisas contables fundamentales. Cuando los estados financieros se ajustan a premisas contables fundamentales no es necesario indicarlas. En cambio, si no se sigue una premisa contable fundamental, ese hecho debe consignarse, juntamente con las razones del caso;
  - ii) La selección y la aplicación de las normas de contabilidad deben regirse por la prudencia, la preponderancia de la sustancia sobre la forma y la importancia relativa;
  - iii) En los estados financieros se debe incluir una indicación clara y concisa de todas las principales normas de contabilidad que se hayan aplicado;
  - iv) La divulgación de las principales normas de contabilidad empleadas debe ser parte integrante de los estados financieros. Por lo general, las normas deben consignarse en un solo lugar;
  - v) En los estados financieros deben consignarse las cifras pertinentes registradas en el ejercicio económico anterior;
  - vi) Debe indicarse cualquier cambio introducido en una norma de contabilidad que tenga un efecto importante en el período en curso, o que pueda repercutir significativamente en períodos siguientes, juntamente con los motivos de ese cambio. De ser importante, el efecto del cambio debe indicarse y cuantificarse.
- b) Las cuentas de la Organización se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad o el Secretario General pueden establecer fondos separados para fines generales o especiales. Cada fondo se mantiene como una entidad financiera y contable distinta, con un conjunto de cuentas separadas que se llevan por partida doble y se compensan entre sí. Los estados financieros reflejan las actividades de cada fondo o grupo de fondos de la misma índole.
- c) El ejercicio económico de la Organización es un bienio y abarca dos años civiles consecutivos para todos los fondos, salvo las cuentas de mantenimiento de la paz, cuyo ejercicio económico abarca del 1º de julio al 30 de junio.
- d) En general, los ingresos, los gastos, el activo y el pasivo se contabilizan sobre la base de valores devengados. En el caso de los ingresos en concepto de cuotas se aplica la norma que se expone en el apartado ii) del párrafo j) *infra*.
- e) Las cuentas de la Organización se presentan en dólares de los Estados Unidos. Las cuentas que se llevan en otras monedas se convierten a dólares de los Estados Unidos cuando se efectúa la transacción y para ello se utilizan los tipos de cambio establecidos por las Naciones Unidas. Con respecto a esas monedas, los estados financieros reflejarán los fondos en efectivo, las inversiones, las

contribuciones prometidas aún no recibidas y las cuentas por cobrar y por pagar en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos, convertidas a los tipos de cambio aplicables de las Naciones Unidas que estén vigentes en la fecha de los estados. Si la aplicación de los tipos de cambio reales a la fecha de los estados financieros proporciona una valoración que difiere apreciablemente de la que resultaría de la aplicación de los tipos de cambio de las Naciones Unidas para el último mes del ejercicio económico, se incluirá una nota de pie de página en que se cuantifique la diferencia.

f) Los estados financieros de las Naciones Unidas se preparan sobre la base del costo inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones de precios de los bienes y servicios.

g) El estado resumido de las corrientes de efectivo se basa en el método indirecto para determinar las corrientes de efectivo, al cual se refieren las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

h) Los estados financieros de la Organización se presentan de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre normas de contabilidad al Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los jefes ejecutivos.

i) Se emiten estados financieros separados para el fondo general y los fondos conexos de las Naciones Unidas, las cuentas de garantía bloqueadas de las Naciones Unidas para el Iraq, la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, conforme a lo dispuesto en las resoluciones 808 (1993) y 827 (1993) del Consejo de Seguridad, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, conforme a lo dispuesto en la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, y las cuentas de mantenimiento de la paz, que se comunican separadamente para el ejercicio económico que abarca el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de junio.

j) Ingresos:

i) Las sumas necesarias para financiar las actividades del presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el plan maestro de mejoras de infraestructura, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Fondo de Operaciones se prorratan entre los Estados Miembros según la escala de cuotas determinada por la Asamblea General;

ii) Los ingresos se contabilizan cuando la Asamblea General ha autorizado un prorrateo entre los Estados Miembros. Las consignaciones de créditos y las autorizaciones de gastos no se contabilizan como ingresos, a menos que la Asamblea haya aprobado el prorrateo de una suma equivalente entre los Estados Miembros;

iii) Las sumas prorrateadas entre los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas pero aceptan reembolsar al Tribunal los gastos derivados de su participación en los órganos creados en virtud de tratados, órganos y conferencias de la Organización se contabilizan como ingresos varios;

iv) Las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y otros donantes se contabilizan como ingresos, con arreglo a su promesa escrita de hacer contribuciones en efectivo en fechas determinadas del ejercicio económico en curso. Las contribuciones voluntarias hechas en forma de

suministros y servicios aceptables para el Secretario General se contabilizan como ingresos o se consignan en una nota a los estados financieros;

v) Los ingresos recibidos en virtud de acuerdos interinstitucionales representan asignaciones de fondos procedentes de organismos para que la Organización pueda administrar proyectos o programas en su nombre;

vi) Las asignaciones de otros fondos representan fondos consignados o reservados de un fondo para que se transfieran a otro fondo y se desembolsen con cargo a éste;

vii) Los ingresos por servicios prestados incluyen las sumas cobradas en concepto de sueldos del personal y otros costos atribuibles a la prestación de apoyo técnico y administrativo a otras organizaciones;

viii) Los ingresos en concepto de intereses incluyen todos los intereses devengados por depósitos en diversas cuentas bancarias, los ingresos devengados por inversiones en valores y otros instrumentos negociables, y los ingresos devengados por inversiones en las cuentas mancomunadas. Todas las pérdidas realizadas y las pérdidas netas no realizadas de inversiones a corto plazo se restan de los ingresos devengados por inversiones. Los ingresos devengados por inversiones y los costos relacionados con la gestión de las inversiones en las cuentas mancomunadas se asignan a los fondos participantes;

ix) Los ingresos varios incluyen ingresos procedentes del alquiler de locales, la venta de bienes usados o sobrantes, el reintegro de gastos atribuidos a períodos anteriores, las ganancias netas resultantes de las conversiones de moneda, la liquidación de indemnizaciones de seguros, las cuotas asignadas a los nuevos Estados Miembros correspondientes al año en que ingresan en las Naciones Unidas, las cuotas asignadas a los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas como se indica en el apartado iii) del párrafo j) *supra*, los fondos aceptados sin fines específicos y otros ingresos varios;

x) Los ingresos relativos a ejercicios económicos futuros no se contabilizan en el ejercicio económico en curso sino que se asientan como créditos diferidos con arreglo a lo dispuesto en el apartado iii) del párrafo m) *infra*.

k) Gastos:

i) Los gastos se efectúan con cargo a consignaciones autorizadas o autorizaciones para contraer compromisos. El total de los gastos consignados comprende las obligaciones por liquidar y los desembolsos;

ii) Los gastos correspondientes a bienes no fungibles se imputan al presupuesto del período en que se adquieren los bienes, y no se capitalizan. El inventario de esos bienes no fungibles se lleva al costo inicial;

iii) Los gastos de futuros ejercicios económicos no se imputan al ejercicio económico en curso sino que se consignan como cargos diferidos, como se indica en el apartado vi) del párrafo l) *infra*.

l) Activo:

i) Los depósitos a la vista y a plazo comprenden las cuentas a la vista y los fondos depositados en cuentas que devengan intereses;

ii) Las inversiones comprenden los valores y otros títulos negociables adquiridos por la Organización para producir ingresos. Las inversiones a corto plazo se asientan al costo o al valor de mercado, si éste fuera más bajo: las inversiones a largo plazo se asientan al costo. El costo se define como el valor nominal más, o menos, la prima o el descuento sin amortizar. El valor de mercado de las inversiones se indica en las notas a pie de página de los estados financieros;

iii) Las cuentas mancomunadas incluyen la parte correspondiente a cada fondo de los depósitos a la vista y a plazo, las inversiones a corto plazo y a largo plazo y los ingresos devengados por las inversiones, todos los cuales son administrados por las cuentas. Las inversiones en las cuentas mancomunadas son del mismo tipo y se contabilizan como se indica en el apartado ii) del párrafo 1) *supra*. La parte de las cuentas mancomunadas correspondiente a cada fondo se presenta por separado en los estados de los fondos participantes, y su composición y el valor de mercado de sus inversiones se indican en una nota de pie de página del estado financiero;

iv) Las cuotas representan obligaciones jurídicas de los contribuyentes y, por consiguiente, los saldos de las cuotas pendientes de pago adeudadas por los Estados Miembros se contabilizan independientemente de la posibilidad de recaudarlas. Las Naciones Unidas tienen por política no reservar fondos en previsión de demoras en la recaudación de esas cuotas;

v) Los saldos entre fondos reflejan transacciones entre fondos y se incluyen en las sumas por pagar al Fondo General de las Naciones Unidas o adeudadas por éste. Los saldos entre fondos también reflejan las transacciones realizadas directamente con el Fondo General de las Naciones Unidas. Los saldos entre fondos se liquidan periódicamente según la disponibilidad de efectivo;

vi) Los cargos diferidos normalmente abarcan las partidas de gastos que no corresponde asentar como cargos del ejercicio económico en curso y que se contabilizarán como gastos en un ejercicio posterior. Estas partidas de gastos incluyen los compromisos aprobados por el Contralor para ejercicios económicos futuros, de conformidad con la regla 106.7 de la Reglamentación Financiera Detallada. Tales compromisos se limitan normalmente a necesidades administrativas de carácter permanente y a contratos u obligaciones jurídicas que requieren plazos prolongados para su cumplimiento;

vii) Para los fines del balance únicamente, la porción del anticipo a cuenta del subsidio de educación que se supone corresponde al año académico terminado a la fecha del estado financiero se asienta como cargo diferido. La suma total del anticipo se mantiene como cuentas por cobrar adeudadas por el funcionario hasta que éste presenta las pruebas necesarias de su derecho a recibir el subsidio de educación; en ese momento, se imputan a las cuentas presupuestarias correspondientes y el anticipo se cancela;

viii) El mantenimiento y las reparaciones de bienes de capital se imputan a las cuentas presupuestarias pertinentes. El mobiliario, el equipo, otros bienes no fungibles y las mejoras de los locales arrendados no se incluyen en el activo de la Organización. Esas adquisiciones se imputan a las cuentas presupuestarias del año en que se efectúa la compra. El valor de los bienes no fungibles se indica en las notas a los estados financieros.

m) Pasivo, reservas y saldos de fondos:

i) Las reservas operacionales y de otro tipo se incluyen en los estados financieros en el total de las reservas y los saldos de los fondos;

ii) Las obligaciones por liquidar correspondientes a ejercicios futuros se contabilizan como cargos diferidos y como obligaciones por liquidar;

iii) Los ingresos diferidos incluyen las promesas de contribuciones para ejercicios futuros, los anticipos recibidos en relación con actividades que producen ingresos y otros ingresos recibidos pero todavía no devengados;

iv) Los compromisos contraídos por la Organización en relación con el ejercicio económico en curso y ejercicios anteriores y futuros figuran como obligaciones por liquidar. Las obligaciones del ejercicio en curso correspondientes al presupuesto ordinario y las cuentas especiales siguen siendo válidas durante los 12 meses siguientes al fin del bienio al que se refieren. Las obligaciones correspondientes a la mayoría de las actividades de cooperación técnica siguen siendo válidas durante los 12 meses siguientes al final del año civil. Las obligaciones por liquidar correspondientes a montos adeudados a los Estados Miembros por las operaciones de mantenimiento de la paz pueden mantenerse por un período de cinco años después del fin del ejercicio económico. Las obligaciones por liquidar relativas a fondos de carácter plurianual mantienen su validez hasta la terminación del proyecto;

v) Con efecto a partir del 1° de enero de 2006, el pasivo acumulado en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación, que incluye las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio, los días de vacaciones no utilizados y las prestaciones de repatriación, que anteriormente se consignaban en las notas a los estados financieros, se incluye como pasivo en el estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos. Se cambió la norma para contabilizar las obligaciones cuando se asumían, de conformidad con la resolución 60/255 de la Asamblea General, con respecto a la contabilización de las obligaciones en concepto de prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio. Además, a partir del 31 de diciembre de 2007, el pasivo acumulado en concepto de pensiones de los magistrados se incluye como pasivo en el estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos. Véase la nota 6;

vi) El pasivo eventual, si lo hay, se indica en las notas a los estados financieros;

vii) Las Naciones Unidas están afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, establecida por la Asamblea General para proporcionar prestaciones de jubilación y por fallecimiento y discapacidad y otras prestaciones conexas. La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas es un fondo de prestaciones definidas capitalizado. Las obligaciones financieras de la Organización con respecto a la Caja consisten en la aportación obligatoria de un porcentaje establecido por la Asamblea General, así como de la parte que le corresponda de todo déficit actuarial que haya que pagar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja. Este déficit actuarial sólo deberá pagarse si la Asamblea General ha invocado el artículo 26, después de haber determinado que dicho pago es

necesario, sobre la base de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja a la fecha de la evaluación. A la fecha de la preparación del presente informe, la Asamblea General no había invocado ese artículo.

### **Nota 3**

#### **Tribunal Penal Internacional para Rwanda (estados financieros I a IV)**

a) El Tribunal Penal Internacional para Rwanda fue creado por el Consejo de Seguridad en su resolución 955 (1994). El Tribunal está integrado por los órganos siguientes:

i) Las Salas, formadas por tres Salas de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones. Las Salas de Primera Instancia están integradas por nueve magistrados permanentes, de los cuales no podrá haber dos que sean nacionales del mismo Estado, y un máximo de nueve magistrados *ad litem*. La Sala de Apelaciones, integrada por siete magistrados, sirve al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia;

ii) La Oficina del Fiscal, que se encarga de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de tales violaciones cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994. El Fiscal actúa independientemente como órgano autónomo del Tribunal;

iii) La Secretaría, al servicio de las Salas y del Fiscal, que se encarga de la administración y los servicios que precisa el Tribunal.

b) La Asamblea General, en sus resoluciones 60/241, 61/241 y 62/229, aprobó las consignaciones presupuestarias para el bienio 2006-2007. Las consignaciones presupuestarias anuales se financian mediante cuotas asignadas a los Estados Miembros, en un 50% conforme a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y en un 50% conforme a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz. Diversos Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales aportan también fondos, equipo y servicios al Fondo Fiduciario para apoyar las actividades que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda realiza en cumplimiento de su mandato. Los estados financieros del Tribunal se preparan cada 12 meses, efectuándose una contabilidad definitiva al final del bienio.

c) En el estado financiero I se indican los ingresos y gastos y las variaciones de las reservas y los saldos de los fondos durante el ejercicio económico. Comprende el cálculo del exceso de los ingresos respecto de los gastos del período en curso y ajustes de los ingresos o gastos respecto de períodos anteriores.

d) En el estado financiero II se indican el activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2007. Se excluye del activo el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 7).

e) El estado financiero III contiene las corrientes de efectivo para el período y fue preparado aplicando el método indirecto, al cual se refieren las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

f) En el estado financiero IV se presentan los gastos efectuados con cargo a las consignaciones aprobadas para el bienio.

#### Nota 4 Estado de las consignaciones

De conformidad con las resoluciones 60/241, 61/241 y 62/229 de la Asamblea General, las consignaciones y las cuotas brutas para el bienio 2006-2007 son las siguientes:

(En miles de dólares EE.UU.)

	2006	2007	Total
Consignación presupuestaria inicial (resolución 60/241)	134 879	134 879	269 758
Más: consignaciones dispuestas en la resolución 61/241	–	7 370	7 370
Consignaciones dispuestas en la resolución 62/229	–	2 384	2 384
Consignación revisada (resolución 62/229)	134 879	144 633	279 512
Menos: aumento de las consignaciones correspondientes al bienio 2006-2007 que se han de prorratear en 2008	–	(2 384)	(2 384)
<b>Monto bruto prorrateado entre los Estados Miembros</b>	<b>134 879</b>	<b>142 249</b>	<b>277 128</b>

#### Nota 5 Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos (estado financiero II)

a) La cifra correspondiente a los depósitos a la vista y a plazo representa el total del saldo de caja (incluidos los fondos en moneda local) en la Sede de las Naciones Unidas y en las oficinas fuera de la Sede.

b) Cuotas impagadas:

i) Las cuotas por recaudar al 31 de diciembre de 2007 se han contabilizado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y la práctica de las Naciones Unidas. Con arreglo a esa práctica, no se han hecho provisiones por demoras en el cobro de las cuotas impagadas;

ii) Las cuotas por recibir se detallan en el informe sobre el estado de las contribuciones al 31 de diciembre de 2007 (ST/ADM/SER.B/727, anexo XXIII). En el informe se muestra un total de 15.011.676 dólares en concepto de cuotas impagadas, frente a 15.013.496 dólares en concepto de cuotas por recibir en los estados financieros. La diferencia se debe a un crédito para mantenimiento de la paz de 1.816 dólares que no se pudo aplicar y 4 dólares de variación por redondeo. Las sumas adeudadas por la ex Yugoslavia, que dejó de ser Estado Miembro el 1º de noviembre de 2000, se incluyen en la cuenta de cuotas por recibir en los estados financieros y también en el informe sobre el estado de las cuotas. Sin embargo, en las cuentas no se ha adoptado ninguna medida ya que no hay ninguna resolución concreta de la Asamblea General sobre el asunto. Del total de cuotas impagadas, la suma de 2.241.093 dólares ha estado pendiente de pago durante más de un año y la suma de 12.770.583 dólares, durante menos de un año.

c) Otras cuentas por cobrar. A continuación figura la composición de las otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2007, comparadas con las correspondientes al 31 de diciembre de 2005:

(En miles de dólares EE.UU.)

	2007	2005 <sup>a</sup>
Gobiernos	121	228
Funcionarios	2 032	2 305
Proveedores	77	137
Entidades de las Naciones Unidas	79	164
Otros	380	338
<b>Total</b>	<b>2 689</b>	<b>3 172</b>

<sup>a</sup> La información ha sido reclasificada para ajustarla a la presentación actual.

d) Otras cuentas por pagar. A continuación figura la composición de los saldos de las otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2007, comparadas con las correspondientes al 31 de diciembre de 2005:

(En miles de dólares EE.UU.)

	2007	2005 <sup>a</sup>
Funcionarios	331	526
Proveedores	29	162
Entidades de las Naciones Unidas	118	66
Otros	108	104
Provisión para la prima de repatriación	979	882
<b>Total</b>	<b>1 565</b>	<b>1 740</b>

<sup>a</sup> La información ha sido reclasificada para ajustarla a la presentación actual.

## Nota 6

### Pasivo acumulado en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación

a) Los funcionarios que dejan de trabajar para la Organización y que reúnen las condiciones requeridas tienen derecho al seguro médico después de la separación del servicio, a cobrar los días de vacaciones no utilizados que hayan acumulado hasta un máximo de 60 días y a prestaciones de repatriación según el número de años que hayan trabajado. Con efecto a partir del 1° de enero de 2006, estas tres clases de obligaciones se reconocen en los estados financieros. Las obligaciones se han asentado en los libros mediante un ajuste de las reservas y los saldos de los fondos, como se indica en el estado financiero I. Anteriormente, las obligaciones se consignaban en las notas a los estados financieros.

b) Con objeto de comprender mejor el alcance financiero de las obligaciones del Tribunal en concepto de seguro médico después de la separación del servicio, que es un plan de prestaciones definidas, se contrató a un actuario consultor para que hiciera una evaluación actuarial de las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio. Los principales supuestos que utilizó el actuario fueron una tasa de descuento del 5,5%; unas tasas incrementales de

atención de la salud del 9,5% en 2008, que disminuirían hasta el 5% en 2015 y años subsiguientes para los planes médicos de los Estados Unidos, y del 5,7% en 2008, que disminuirían hasta el 4,5% en 2012 y años subsiguientes para los planes médicos de fuera de los Estados Unidos; y cifras de jubilación, cese en el servicio y mortalidad que se ajustaban a las utilizadas por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para realizar su propia evaluación actuarial. Sobre la base de esos supuestos, se estima que las obligaciones del Tribunal al 31 de diciembre de 2007 en concepto de prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio son las siguientes:

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Obligaciones en concepto de seguro médico después de la separación del servicio</i>	<i>Valor actual de las prestaciones futuras</i>	<i>Pasivo acumulado</i>
Obligaciones en cifras brutas	40 441	38 183
Aportaciones de los jubilados deducidas	(11 325)	(10 690)
<b>Obligaciones en cifras netas</b>	<b>29 116</b>	<b>27 493</b>

c) El valor actual de las prestaciones futuras que se indica más arriba es el valor actualizado de todas las prestaciones que se han de pagar en el futuro a los jubilados y a los funcionarios en activo que tengan derecho al seguro médico después de la separación del servicio una vez que se clausure el Tribunal. Las obligaciones acumuladas representan la parte del valor actual de las prestaciones que se ha acumulado desde la fecha de ingreso en el servicio de los funcionarios hasta la fecha de la evaluación. Las prestaciones de los funcionarios en servicio activo se consignan en su totalidad desde la fecha en que esos funcionarios satisfacen todos los requisitos para recibirlas.

d) Las obligaciones totales del Tribunal en concepto de días de vacaciones no utilizados y prestaciones de repatriación acumuladas, que se calcularon al 31 de diciembre de 2007, ascienden a 11.160.000 dólares y 13.558.000 dólares, respectivamente.

e) Al jubilarse, los magistrados del Tribunal tienen derecho a una pensión que no es abonada por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Con objeto de comprender mejor el alcance financiero de las obligaciones del Tribunal en concepto de pensiones de los magistrados, se contrató a un actuario consultor para que efectuara una evaluación actuarial de las obligaciones relacionadas con la jubilación. Los principales supuestos utilizados por el actuario fueron una tasa de descuento del 5,0%, cifras estándar de mortalidad, y aumentos salariales a una tasa anual del 3,0%. Sobre la base de esos supuestos, se estima que, al 31 de diciembre de 2007, el pasivo acumulado del Tribunal en concepto de pensiones de los magistrados ascendía a 12.893.000 dólares. Este pasivo se ha registrado mediante un ajuste de las reservas y los saldos de los fondos, como se puede observar en el estado financiero I.

**Nota 7****Bienes no fungible**

De conformidad con las normas contables de las Naciones Unidas, los bienes no fungibles se cargan a las consignaciones corrientes en el año de su adquisición. A continuación figuran los bienes no fungibles del Tribunal, valorados al costo inicial, según constan en el inventario acumulativo:

(En miles de dólares EE.UU.)

Saldo al 1° de enero de 2006	17 161
Adquisiciones	3 858
Transferencias a otras oficinas/misiones	(3)
Paso a pérdidas y ganancias, accidentes, robos y daños	(223)
Paso a pérdidas y ganancias: obsolescencia y otros conceptos	(933)
Ajustes <sup>a</sup>	309
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2007<sup>b</sup></b>	<b>20 169</b>

<sup>a</sup> Incluyen un ajuste neto según el recuento de las existencias y el examen de los asientos.

<sup>b</sup> Incluye 784.343 dólares correspondientes a bienes no fungibles, cuyo paso a pérdidas y ganancias se ha autorizado, pero que aún no se han eliminado, y 1.133.659 dólares correspondientes a bienes no fungibles, cuyo paso a pérdidas y ganancias todavía no se ha aprobado.

**Nota 8****Operaciones futuras**

a) En su resolución 1534 (2004), el Consejo de Seguridad insistió en la importancia de poner plenamente en práctica las estrategias de conclusión enunciadas en su resolución 1503 (2003), en que el Consejo instó al Tribunal a que tomara todas las medidas posibles para concluir las investigaciones para fines de 2004, todos los procesos en primera instancia a fines de 2008 y toda su labor en 2010, y exhortó al Tribunal a que planificara esas medidas y actuara en consecuencia. El Tribunal está adoptando medidas para acelerar su labor y presenta al Consejo informes periódicos al respecto.

b) El proyecto de presupuesto del Tribunal para el bienio 2008-2009 (A/62/468) incluía propuestas para la financiación de las obligaciones acumuladas en concepto de servicio médico después de la separación del servicio y pensiones de los magistrados jubilados. No obstante, la Asamblea General, en su resolución 62/229, al hacer suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/578), decidió volver a examinar la cuestión de la financiación de: a) el seguro médico después de la separación del servicio, en el contexto de su examen general durante su sexagésimo tercer período de sesiones; y b) las obligaciones relacionadas con las pensiones del Tribunal en su sexagésimo cuarto período de sesiones. Se ha presentado una propuesta general sobre incentivos apropiados para retener al personal del Tribunal (A/62/681), que actualmente se encuentra sometida a examen de la Asamblea General. Además, junto al grupo de trabajo del Consejo de Seguridad, el Tribunal está examinando la cuestión de las funciones residuales del Tribunal, a fin de ultimar una propuesta para presentarla a la consideración del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

## Anexo

## Fondo Fiduciario en apoyo de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

### Cuadro de ingresos, gastos, reservas y saldos de los fondos para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2007

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Reservas y saldos de los fondos al comienzo del período</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos y otros ajustes</i>	<i>Reservas y saldos de los fondos al final del período</i>
Fondo Fiduciario en apoyo de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda	1 943	1 463	1 977	1 429

08-42135 (S) 080808 130808

